



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

## **LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**EMITE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER  
NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022,**  
**PARA CONTRATAR LA**

**ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**ÍNDICE**

**DEFINICIONES**

**APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION**

**1. Información general.**

- 1.1 Datos de la Convocante, Área Contratante y domicilio
- 1.2 Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica de Carácter Nacional.
- 1.3 Número de Identificación de la Invitación.
- 1.4 Vigencia de la Contratación.
- 1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación.
- 1.6 Idioma.
- 1.7 Recursos para la Contratación.
- 1.8 Forma de Pago.
- 1.9 Crédito Externo o Garantía de Organismos Financieros.
- 1.10 Testigo Social.
- 1.11 Responsable del Procedimiento.
- 1.12 Modificaciones a los Requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica de Carácter Nacional

**APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**2. Descripción de los Bienes**

- 2.1 Condiciones de entrega
- 2.2 Partidas que Integran la presente Invitación.
- 2.3 Precio Máximo de Referencia.
- 2.4 Ofertas Subsecuentes de Descuento.
- 2.5 Normas Oficiales.
- 2.6 Método de Prueba e Institución Pública o Privada que lo Realizará 2.7 Modalidad de la Contratación.
- 2.8 Modelo de Contrato.
- 2.6.1 Garantías
- 2.6.2 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato y Vicios Ocultos
- 2.6.3 Penas Convencionales
- 2.6.4 Deducciones





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

**3. Reducción de Plazos.**

- 3.1 Calendario de Eventos.
- 3.2 Visita a las Instalaciones.
- 3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los Actos Públicos de la Invitación.
- 3.4 Proposiciones a través del servicio postal o mensajería.
- 3.5 Proposiciones Conjuntas
- 3.6 Proposiciones.
- 3.7 Revisión Preliminar Y Documentación Distinta A La Técnica Y Económica.
- 3.8 Rubrica de las Proposiciones Recibidas.
- 3.9 Actos de la Invitación.
  - 3.9.1 Junta de Aclaraciones
  - 3.9.2 Fecha y Hora Límite para la Recepción de Proposiciones
  - 3.9.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
  - 3.9.4 Acto de Fallo
  - 3.9.5 Formalización del Contrato
  - 3.9.6 Relación de Documentos a Presentar por el Licitante Ganador Previo a la Firma el Contrato.

**APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES**

**4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar**

- 4.1 Requisitos Cuyo Incumplimiento No Afectan La Solvencia De La Proposición.
- 4.2 Causas Por Las Que Se Desecharán Proposiciones
- 4.3 Declaración Desierta De La Invitación
- 4.4 Cancelación De La invitación.

**APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.**

- 5.1 Criterio De Evaluación De Proposiciones.

**APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

- 6.1.1. Documentación Legal Y Administrativa





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ASPECTOS VARIOS**

- 7 Inconformidades, Controversias, Controversias En Los Medios De Comunicación electrónica Y Sanciones.
- 7.1 Inconformidades
- 7.2 Controversias.
- 7.3 Sanciones
- 7.4 Ley General De Responsabilidades Administrativas
- 7.5 No Negociación de Condiciones
- 7.6 Confidencialidad
- 7.7 Acceso a la Información
- 7.8 Rescisión Administrativa de Contrato
- 7.9 Suspensión del Suministro de los Bienes
- 7.10 Terminación Anticipada del Contrato

**APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**Anexos:**

DOCUMENTO	ANEXO	DESCRIPCIÓN
DT-01	ANEXO 1	Descripción detallada de los BIENES.
DLA-01	ANEXO 2	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
DLA-02	ANEXO 3	FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN en la cual se establecen los requisitos de participación.
DLA-03	ANEXO 4	FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DLA-04	ANEXO 5	FORMATO para la declaración de integridad.
DLA-05	ANEXO 6	FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
DE-01	ANEXO 7	Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN <b>NOTA:</b> Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
DE-02	ANEXO 8	FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO por la ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES ofertadas. Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de las partidas que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

DOCUMENTO	ANEXO	DESCRIPCIÓN
<b>SOLO GANADOR INFORMATIVO</b>	<b>ANEXO 9</b>	FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 10</b>	FORMATO para la verificación de la recepción de los documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>FACILITAR EL PROCESO INFORMATIVO</b>	<b>ANEXO 11</b>	Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.
<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 12</b>	Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.
<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 13</b>	Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de INVITACIÓN. <b>NOTA:</b> Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la ASIPONA posteriormente vía fax, correo electrónico o mensajería. participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.
<b>DOCUMENTO</b>	<b>ANEXO 14</b>	Modelo del CONTRATO
<b>DLA-06</b>	<b>ANEXO 15</b>	FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 16</b>	Modelos de fianzas de Cumplimiento de Contrato y Vicios Ocultos
<b>DLA-07</b>	<b>ANEXO 17</b>	FORMATO de declaración para el inicio de la ENTREGA de los BIENES con la notificación del fallo.
<b>DLA-08</b>	<b>ANEXO 18</b>	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
<b>DLA-09</b>	<b>ANEXO 19</b>	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes en los procesos de contratación de carácter nacional
	<b>ANEXO 20</b>	Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01
<b>DLA-10</b>	<b>ANEXO 21</b>	Acuerdo de Confidencialidad.
<b>DLA-11</b>	<b>ANEXO 22</b>	Formato de manifestación escrita del cumplimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad
<b>DLA-12</b>	<b>ANEXO 23</b>	Formato de manifestación escrita del cumplimiento de la Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01.
<b>DLA-13</b>	<b>ANEXO 24</b>	Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés
<b>INFORMATIVO</b>	<b>ANEXO 25</b>	Guía del posible proveedor; módulo de Instrumentos Jurídicos Compranet

Para efectos de la presente INVITACION, se establecen las siguientes definiciones:

**ASIPONA VERACRUZ O CONVOCANTE**

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

**CONVOCATORIA**

Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACIÓN para la Adquisición de los BIENES.

**ÁREA CONTRATANTE**





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Gerencia de Administración y Finanzas, localizada en Avenida Marina Mercante N° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700

**ÁREA REQUERENTE**

Gerencia de Administración y Finanzas.

**C.F.F.**

Código Fiscal de la Federación.

**COMPRANET**

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Con dirección en Internet:

<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

**CONTRATO**

Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACION.

**DE**

Documento Económico

**DT**

Documento Técnico

**DLA**

Documento Legal y Administrativo

**LEY**

LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

<b>MEDIO DE IDENTIFICACIÓN</b>	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.
<b>LEY DE TRANSPARENCIA INVITACION</b>	LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Procedimiento de contratación contemplado en los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 al 40, 42, 43 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de dicha LEY o de su Reglamento.
<b>LICITANTE Y/O PARTICIPANTE</b>	Persona física o moral que participa en la INVITACION (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la INVITACION y presente su PROPUESTA técnica y económica.
<b>OIC PROCEDIMIENTO</b>	Órgano Interno de Control en la ASIPONA Veracruz  INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
<b>PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES</b>	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el <b>Apartado IV</b> de la CONVOCATORIA.
<b>PROVEEDOR</b>	Persona física o moral quien resulte ganador de esta CONVOCATORIA y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
<b>PUERTO</b>	Puerto de Veracruz
<b>REGLAMENTO BIENES</b>	Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V., los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el <b>ANEXO 1.</b>
<b>SOLVENTE</b>	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACION, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**SHCP**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. INFORMACION GENERAL**

**1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE, AREA CONTRATANTE Y DOMICILIO**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, del 29 al 40, 42, 43, 45, 46, 50, 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas como Área Contratante, con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante No. 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, y a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, convoca a los interesados en participar en el PROCEDIMIENTO de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-013J3E001-E68-2022**, para contratar el **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.”**, descrito a detalle en el **ANEXO 1**, mediante la siguiente:

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
  - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y iv Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

**1.2 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realizará de forma Electrónica conforme a lo que establece el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Esta invitación es de Carácter Nacional conforme a lo dispuesto en el Artículo 28, fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas.

**1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

El número de la presente Convocatoria a la INVITACION es **IA-013J3E001-E68-2022**, y cuyo objeto es la contratación el **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.”**

#### **1.4 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente INVITACION. No obstante, lo anterior, el plazo de vigencia para la entrega de los BIENES será de (30) treinta días naturales, contados a partir del día **03 de noviembre de 2022** siendo la fecha de término del día **03 de diciembre de 2022**

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo de cómo se describe en la presente INVITACION, aclarando que no podrá ofrecer **un plazo mayor a los 30 (treinta) días naturales** señalados en el párrafo precedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ASIPONA, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar la cantidad de los BIENES contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el PROVEEDOR acepte, la ASIPONA convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato o de la cantidad de BIENES, solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los BIENES, sea igual al pactado originalmente.

Cuando la ASIPONA requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado de la adquisición y si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para el suministro de los BIENES sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la ASIPONA, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la ASIPONA.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

## **1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato que derive de esta Invitación comprenderá el ejercicio 2022. La ASIPONA, para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar la contratación motivo de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL.

## **1.6 IDIOMA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

En caso de que se requieran anexos técnicos con idioma distinto al español, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

## **1.7 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN**

La presente INVITACION, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2022, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión J3E/DG/OLI/004/2022 de fecha 11 de de octubre 2022 con cargo a la partida presupuestal 51901, para celebrar la contratación por la Adquisición de los BIENES motivo de esta INVITACIÓN.

## **1.8 FORMA DE PAGO**

No se otorgarán anticipos por el suministro de los BIENES motivo de esta INVITACIÓN.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Tesorería de la ASIPONA, mediante transferencia a la cuenta bancaria que por escrito designe el PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

Se efectuarán 1 (un) pago único por el suministro de los BIENES con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la ASIPONA para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá cargar los archivos electrónicos (**pdf y xml**) de su factura para pago en el Portal Electrónico denominado **Mediport** en la dirección <https://www.mediport.com.mx/mediportV2/Inicio/MPAcceso.aspx> ingresando con su usuario y contraseña ubicado en la página web de la ASIPONA.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Asimismo, en ese mismo plazo el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura correspondiente para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada que cumpla con todos los requisitos fiscales
2. Acta entrega-recepción en la que se avale la recepción satisfactoria de los BIENES firmado de conformidad por el Proveedor y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes, contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la ASIPONA (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales) y previa suministro de los BIENES, aceptado de conformidad por el Área Requirente de la ASIPONA. Una vez efectuado el pago el proveedor deberá emitir y validar el CFDI de Pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR suministro de los BIENES a la ASIPONA conforme a los términos de la presente INVITACION y la ASIPONA los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ASIPONA dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago. Cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La ASIPONA se reserva expresamente el derecho de reclamar a el PROVEEDOR las indemnizaciones por los BIENES no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la ASIPONA, descritas y detalladas en la INVITACION y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**1.9 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

**1.10 TESTIGO SOCIAL**

Este procedimiento no considera la participación del Testigo Social.

**1.11 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO**

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de la INVITACIÓN y todo lo relativo, es la Lic. IVETTE CUAHQUENTZI SERRANO, Gerente de Administración y Finanzas y en su caso, este lo ejercerá a través de la C.P.A. SARA OLIVIA SASTRÉ LUNA, Subgerente de Administración de conformidad con el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Octava, Fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

En sustitución de los servidores públicos anteriormente indicados, el funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACIÓN, será el servidor público designado por la Gerente de Administración y Finanzas de la ASIPONA VERACRUZ, de conformidad con el Oficio que para tal efecto emita.

**1.12 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL.**

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La ASIPONA podrá reducir o cancelar la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad del SUMINISTRO de los BIENES, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente, entre otras causas.
- b) Los aspectos contenidos en la INVITACIÓN, únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de las juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la INVITACIÓN deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

## **APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION**

### **2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

La ASIPONA requiere que los LICITANTES coticen los BIENES descritos, de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de esta CONVOCATORIA y que se refiere al **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**, objeto de la presente INVITACION.

En el "Anexo Técnico" se presentan los conceptos, características y especificaciones de los BIENES requeridos y que será contratado mediante este procedimiento objeto de esta INVITACION.

#### **2.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR suministre los mismos y cumpla con las condiciones descritas a detalle en el **ANEXO 1**.

- A) Los BIENES deberán ser suministrado en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por la ASIPONA con los requisitos señalados en la INVITACIÓN y en su PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- B) El PROVEEDOR, deberá considerar dentro de los **30 (TREINTA)** días naturales para cumplir en su totalidad con los BIENES a entregar.
- C) La entrega de los Equipos de Aire Acondicionado, deberá efectuarse en el ÁREA DE SUMINISTROS, planta baja del edificio principal Ubicado en Marina Mercante No. 210 Col. Centro C.P.91700 Veracruz, Ver., con el CFDI, el cual deberá indicar Marca, Modelo, Número de Serie y Garantía de los Bienes. La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR deberá efectuarse en horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (con excepción de días festivos).
- D) La administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del personal que al efecto designe, deberá supervisar que la entrega de los equipos, se realice de acuerdo con las características contenidas en la propuesta técnica y económica del proveedor de la marca que se propone. No serán recibidos los equipos,



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

que se detecten físicamente en mal estado o que no reúnan los requisitos que se solicitaron

- E) El PROVEEDOR deberá suministrar los BIENES nuevos y originales, cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACION y en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- F) Los BIENES, deberán de protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su depósito en el Área de Suministros, no serán recibidos ni pagados, el o los equipos que se detecten físicamente en mal estado o que no reúnan los requisitos que se establecen en el Anexo Técnico (Anexo 1)
- G) El proveedor, será responsable de la entrega y depósito de los equipos, así como de efectuar, en su caso; los tramites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen (**en caso de que apliquen**) y con motivo de dichas actividades.
- H) La ASIPONA recibirá y aceptará en definitiva el SUMINISTRO de los BIENES si éstos cumplen de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN, en su ANEXO 1 y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el PROVEEDOR, Por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria de los BIENES firmada por el proveedor y por el Jefe de Departamento del Recursos Materiales adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- I) La ASIPONA no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR NO suministre los BIENES en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- J) El PROVEEDOR deberá de sujetarse a las medidas implementadas por la ASIPONA para dar cumplimiento a en lo aplicable al suministro de los BIENES conforme a la “Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de riesgos y cuidado al medio ambiente” API-VER-GO-G-01”
- K) Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- L) El “PROVEEDOR” estará obligado a petición de la ASIPONA a reemplazar los BIENES cuando estos no cumplan su función con la efectividad y tendrán un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales para realizar el reemplazo.
- M) El “PROVEEDOR” deberá suministrar, junto con los BIENES toda la documentación inherente a los mismos, tales como: Catálogos, manuales, fichas técnicas, manuales de operación, manuales de mantenimiento, especificaciones de configuración de equipos, así como las pólizas de garantía correspondientes expedidas por los fabricantes de los equipos. La documentación que se presente deberá estar en idioma del país de origen con una traducción simple al español



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria del SUMINISTRO de los BIENES. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo del suministro del mismo, cause a la ASIPONA y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente INVITACION, hasta el momento en que se hayan recibido los BIENES a satisfacción de la ASIPONA.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para suministrar los BIENES solicitados por tal motivo la ASIPONA queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

Con las siguientes consideraciones:

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los BIENES solicitados en el **ANEXO 1**, de esta INVITACIÓN, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega de los BIENES a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la ASIPONA por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en el presente párrafo.

La ASIPONA no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que la ASIPONA tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

PROVEEDOR a la ASIPONA, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Para el caso de que la ASIPONA resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la ASIPONA cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente INVITACIÓN.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con el Suministro de los BIENES

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ASIPONA a responder por los daños y perjuicios que cause a la ASIPONA durante y con motivo del suministro de los BIENES por la ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V., así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la ASIPONA, la se emitirá un oficio firmado por el Jefe de Departamento de recursos Materiales donde haga constar la recepción satisfactoria del BIENES procediendo.

**2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INVITACION**

Esta INVITACION consta de 7 (siete) Partidas; de conformidad con el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, que se mencionan a continuación:

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MINI SPLIT (HW) 12000 BTUS	15
2	MINI SPLIT (HW) 24000 BTUS	14
3	MINI SPLIT (HW) 36000 BTUS	9
4	MINI SPLIT (HW) 18000 BTUS	11



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	FAN AND COIL (FAN) 48 BTUS	1
6	PISO TECHO (PT) 18000 BTUS	1
7	PISO TECHO (PT) 36000 BTUS	4
	TOTAL	55

**2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.**

No aplica.

**2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.**

No aplica.

**2.5 NORMAS OFICIALES.**

Los licitantes que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL referente a la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado de diversas capacidades con Tecnología Inverter y serpentín de cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410A, para las Diversas Áreas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., deberán dar cumplimiento a las siguientes normas oficiales:

- **NOM-026-ENER-2015**, los equipos de tecnología inverter tienen un mejor REEE (relación de eficiencia energética estacional)) y mayor ahorro de energía (12%).
- Cumplir con el **Protocolo de Montreal** en combinación con el **Acuerdo de París** sobre el Cambio Climático adoptado recientemente, mismos que tienen como propósito sustituir el refrigerante freón 22 (R-22) por el refrigerante debe ser R410, lo anterior para dar cumplimiento a dicho Protocolo el cual México firmó para eliminar el uso de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO).

**2.6 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ**

No aplica.

**2.7 MODALIDAD Y FORMA DE LA CONTRATACIÓN**

Los BIENES objeto de la presente INVITACION podrán adjudicarse a uno o varios Licitantes.

Los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios.

El importe de su propuesta deberá contener cualquier gasto en que incurra el proveedor con motivo de la entrega de los BIENES, por lo que la ASIPONA no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

**2.8 MODELO DE CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** el modelo de CONTRATO objeto de la presente INVITACION A CUANDO MENOS





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL, de conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA a la INVITACION y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

## **2.8.1 GARANTIAS**

### **FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE VICIOS OCULTOS**

**a)** De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el suministro de los BIENES, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y se obligará a la entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días (quince) naturales siguientes a los de la citada notificación. Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del suministro de los BIENES, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la ASIPONA remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la ASIPONA deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del suministro de los BIENES, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza deberá ser expedida de manera electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 16.**

NOTA: El costo de la Garantía debe ser absorbido por el PROVEEDOR.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional de la obligación garantizada.

**b)** De conformidad con lo señalado en los artículos 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, el PROVEEDOR garantizará los BIENES objeto del presente contrato una vez se levante el acta de entrega-recepción de los mismos a satisfacción de la ASIPONA, sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable. La vigencia de esta garantía será no menor a 1 (un) año, y deberá entregarla a más tardar 10 días posteriores a la fecha del acta de entrega-recepción del BIENES y estará vigente hasta que el PROVEEDOR presente a la afianzadora el escrito de cancelación después de transcurrido el plazo antes aludido.

**2.8.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS.**

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características de los servicios y/o de los bienes requeridos, de conformidad con la PROPUESTA técnica o el **ANEXO 1**;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ASIPONA.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la ASIPONA, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

La garantía de vicios ocultos del CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando se presenten vicios ocultos en los BIENES suministrado por el PROVEEDOR y este no realice la sustitución en el plazo acordado, se procederá a realizar efectiva la garantía, de conformidad con el plazo indicado en el punto 2.1.

### **2.8.3 PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 85 fracción V y 95 del REGLAMENTO, la ASIPONA aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Las sanciones económicas que como pena convencional se apliquen al PROVEEDOR serán conforme a lo señalado en el presente numeral y en el Anexo 1 de esta invitación.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La ASIPONA por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en el suministro de los BIENES, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido SUMINISTRADOS los BIENES por parte del PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la ASIPONA.

El pago por la prestación del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **2.8.4 DEDUCCIONES.**

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente INVITACION. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la ASIPONA los BIENES objeto de la presente INVITACION, ya sea en tiempo (cuando no los





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

suministrare de manera oportuna o lo realizará en forma extemporánea), o en forma (cuando omita suministre los BIENES o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente INVITACION.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la ASIPONA a hacer la deducción correspondiente a que se refiere este dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA, teniendo simultáneamente la ASIPONA el derecho de exigirle a este, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la ASIPONA pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del CONTRATO, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago de los BIENES previstas en el presente apartado, serán determinadas en función del suministro de los BIENES de la partida del ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V. entregado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la entrega por la ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V. se aplicará el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA podrá cancelar la partida objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 10% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.

**APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos aplicables de su Reglamento.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**3 REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

En este Procedimiento no se considera la reducción de plazo que prevé el artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento

**3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.**

La Publicación de la CONVOCATORIA a través de COMPRANET y en la página de internet de la ASIPONA [www.puertodeveracruz.com.mx](http://www.puertodeveracruz.com.mx) través del área contratante Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de las instalaciones de la ASIPONA, ubicada en Avenida Marina Mercante N ° 210 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700

**PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN:**

<b>DIA:</b>	<b>14</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b>	<b>A PARTIR DE LAS 1700 HRS</b>
-------------	-----------	-------------	----------------	-------------	-------------	--------------	---------------------------------

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DIA:</b>	<b>20</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b>	<b>16:00 HRS</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210 Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DIA:</b>	<b>31</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00 HRS</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210 Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DIA:</b>	<b>03</b>	<b>MES:</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2022</b>	<b>HORA:</b>	<b>16:00 HRS</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210 Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700						

**FORMALIZACION DE CONTRATO:**

<b>MFIJ</b>	Módulo de formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. Para lo cual el licitante ganador deberá de tramitar el usuario y contraseña para la firma del contrato por medio de la <b>firma electrónica e.firma</b>
-------------	--



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II; 26 Bis, fracción II, de la Ley y los medios a utilizar serán de forma presencial y a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de INVITACION será de conformidad con la zona horaria del Centro. **(Conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).**

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta INVITACION podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### **3.2 VISITA A LAS INSTALACIONES.**

No aplica..

### **3.3 LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.**

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ, ubicado en Avenida Marina Mercante número 210, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz, Código Postal 91700, en las fechas señaladas en el numeral **3.1 Calendario de eventos** de la presente invitación..

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA.

### **3.4 PROPOSICIONES A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS REMOTOS.**

En esta invitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del Sistema CompraNet.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

### **3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

No aplica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **3.6 PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN a través de CompraNet, el cual deberá contener **la DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**, así como la PROPUESTA **TÉCNICA** y la PROPUESTA **ECONÓMICA**, indicando el número del procedimiento de la CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho sobre deberá contener los **6** documentos de la PROPUESTA técnica (**DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06**) los **15** documentos de la proposición legal y Administrativa (**DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08, DLA-09-DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14, DLA-15**) y los **2** documentos de la PROPUESTA económica (**DE-01 y DE-02**).

**Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:**

- 1. Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 2. Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 3. Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
- 4. Los documentos que entregue el Licitante (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**

**Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.**

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco desechará la Proposición.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

Lo anterior a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que el LICITANTE cargue en Compranet, deberán elaborarse en formato PDF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de INVITACION y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los Licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet) y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes a los firmados de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SHCP le proporcione.

Los LICITANTES en el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SHCP a través de COMPRANET antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

### **3.7 REVISION PRELIMINAR Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Para esta INVITACION, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las Propuestas Técnica y Económica.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que deberá ser cargada en Compranet será la siguiente:

- I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:
  - a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
  - b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN. Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.7 de esta CONVOCATORIA, indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta INVITACIÓN, y bajo custodia de la ASIPONA. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.
- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se adjunta como **ANEXO 10** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.
- III. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto **7.7** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 15**, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

IV. Para el caso en lo señalado en punto **3.9.5** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 17** FORMATO de declaración para el inicio de la prestación de los SERVICIOS con la notificación del fallo.

### **3.7.1 FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES**

**Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta INVITACIÓN**, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el CONTRATO correspondiente.

### **3.8 RUBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS**

No Aplica

### **3.9 ACTOS DE LA INVITACION.**

Los actos que forman parte del procedimiento de esta INVITACIÓN se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta CONVOCATORIA, De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la Ley y 47 del Reglamento de la Ley o, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet al concluir cada acto para efectos de su notificación.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los Licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

#### **3.9.1 JUNTA DE ACLARACIONES**

La junta de aclaraciones se **llevará a cabo el día jueves 20 de octubre de 2022, a las 16:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ señalado en el punto 3.1 de la presente INVITACION. Este evento será presidido por el servidor público designado por ASIPONA, quien será asistido por un representante del área técnica o usuarios mismos que responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la INVITACION formulen los LICITANTES, para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de INVITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO; formularán sus preguntas por escrito y las podrán enviar a través de COMPRANET, o correo electrónico, a más tardar **24** horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la ASIPONA será **a partir de la fecha de publicación de la INVITACIÓN y hasta el 19 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 fracción II del REGLAMENTO. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que registre el Sistema Compranet al momento de su envío, y de forma presencial con el Sello de recepción del área de Oficialía de Partes de la entidad conforme al plazo establecido.

En caso de que la ASIPONA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta pública.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la INVITACIÓN para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. En caso de que la ASIPONA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta pública.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no será inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas, una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

El acta o actas de la Junta de aclaraciones serán firmadas por los Servidores Públicos de la Convocante que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET en la direcciones electrónicas <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://puertodeveracruz.com.mx> para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la INVITACIÓN derivadas de las juntas de aclaraciones, los LICITANTES a través de la página de Compranet serán enterados

Se reitera que cualquier modificación a la INVITACION, derivada del resultado de la/s junta/s de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de su PROPOSICIÓN y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado en el párrafo anterior no se consideraran como recibidas sus preguntas, ni se estará obligado la ASIPONA VERACRUZ a contestarlas

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de la INVITACIÓN.; así como cualquier persona física o moral, que, sin haber manifestado su intención de participar en la INVITACIÓN, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que, en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores, deberán abstenerse de participar durante el acto de la junta aclaraciones, de lo contrario, serán reconvenidos para abstenerse de participar por el servidor público facultado que preside el acto, en el supuesto caso de que no atiendan el requerimiento, serán desalojados del sitio en donde se realice el acto.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, la ASIPONA podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el Mercado.

### **3.9.2 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN electrónica, es **el día 31 de Octubre de 2022 a las 10:59 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). Dicha PROPOSICIÓN deberá cargarse en el sistema Compranet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

De acuerdo a la *Guía envío de proposiciones electrónicas en CompraNet* el licitante que desee enviar su proposición a través de CompraNet podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma. Una vez cumplida esta fecha y hora límite, no será posible modificar, eliminar o firmar la proposición.

**3.9.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ descrito en el **punto 3.1** de esta INVITACION, **el día 31 de octubre de 2022 a las 11:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 47 séptimo párrafo del Reglamento. Asimismo, se pondrá a la vista en el tablero de comunicación ubicado en el sexto piso de la entidad.

En este acto se recibirán los archivos electrónicos enviados por los LICITANTES a través de Compranet; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN de acuerdo al punto 3.7, se aclara que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES de acuerdo a los archivos electrónicos, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la ASIPONA VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO.

En caso de que alguna de las proposiciones presentadas contenga archivos electrónicos dañados o no correspondan a los formatos solicitados en el punto **3.4** de esta INVITACION y esto impida su descarga se tomara captura de pantalla como evidencia y será plasmada en el acta que corresponda al acto.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN;

II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACION A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES. De conformidad con el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los Servidores Públicos que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la INVITACION deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la ASIPONA VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

### **3.9.4 ACTO DE FALLO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la ASIPONA VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará **el 31 de Octubre de 2022 a las 16:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el 2º Piso del domicilio descrito en el **punto 3.1** de esta INVITACION. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

I. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la INVITACION que en cada caso se incumpla;



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**II.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACION, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY;

**III.** Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la INVITACION, así como la indicación de la partida, los conceptos y montos asignados al LICITANTE;

**IV.** Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.

**V.** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN, la ASIPONA VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el sexto párrafo del punto **3.9.3** de esta INVITACION. "Dicho Procedimiento Sustituirá a la notificación personal"



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la INVITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la ASIPONA VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

### **3.9.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la ASIPONA VERACRUZ y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la INVITACION y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la ASIPONA VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de la ARREDAMIENTO con la notificación del fallo. **(ANEXO 17).**

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ASIPONA VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACION se estará a lo dispuesto en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a prestar el SERVICIO, si la ASIPONA VERACRUZ por causas imputables a la misma, no firmara el CONTRATO específico. En este supuesto, la ASIPONA VERACRUZ que no formalice el contrato, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la ASIPONA VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACION de que se trate.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la ASIPONA VERACRUZ que corresponda para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la ASIPONA VERACRUZ podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la ASIPONA VERACRUZ, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto **3.9.6** de esta INVITACION.

La ASIPONA VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba, mediante determinación de la autoridad competente que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la LEY.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, la ASIPONA VERACRUZ podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el Mercado.

**3.9.6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo a las 12:00 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Copia simple legible y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Su representante legal deberá presentar poder notarial legible con facultades generales para actos de administración, Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de nacimiento legible para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple legible de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial de elector IFE-INE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- a) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio legible actualizado a nombre del licitante ganador (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).
- d) Documento en el que conste la opinión del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Ver regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22-dic-2017; 30 de abril de 2018, o la más reciente al momento de la firma del contrato)., Conforme a lo señalado en el **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- e) Documento en el que conste la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- f) Constancia de Situación Fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017; 09 de agosto de 2017. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.  
Carta en donde se mencionen sus datos bancarios (Nombre del banco, número de cuenta, numero de clave, numero de sucursal y numero de plaza).

**APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.**

**4 Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.**

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento.

**a) Requerimientos Técnicos**

DOCUMENTO TECNICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DT-01	ANEXO 1	El LICITANTE, entregará en formato libre que contenga la descripción detallada de los BIENES de acuerdo con las especificaciones establecidas en el <b>ANEXO 1</b> de esta INVITACIÓN, firmado por el representante legal.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

DOCUMENTO TECNICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
<b>DT-02</b>	<b>Escrito Libre</b>	El LICITANTE presentará Carta(s) emitidas por el o los fabricantes(s) o distribuidor(es) mayorista, a través de las cuales se compromete(n) a brindar al LICITANTE el suministro correspondiente de los BIENES descritos en los conceptos referidos del ANEXO 1 de esta INVITACIÓN.
<b>DT-03</b>	<b>Escrito Libre</b>	El Licitante presentara escrito libre firmado por el representante legal en la cual se compromete a, suministrar, junto con los equipos, los certificados de calidad expedidos por el fabricante de los mismos. la documentación que se presente deberá estar en el idioma del país de origen con una traducción simple al español.
<b>DT-04</b>	<b>Escrito Libre</b>	El licitante presenta escrito libre firmado por el representante legal en el cual garantizan los equipos mediante las garantías de cada equipo
<b>DT-05</b>	<b>Documento</b>	Proporcionar el costo de la póliza de instalación de los equipos a adquirir  (Este documento se requiere de conocimiento para en caso de demandar la instalación de los equipos se tenga conocimiento del costo del servicio)
<b>DT-06</b>	<b>Escrito Libre</b>	El Licitante presentara escrito libre firmado por el representante legal en el cual manifiesta que en caso de que se requiera o solicite la reposición de Bienes defectuosos, el (los) proveedor(s) deberá(n) de retirar el o los productos el mismo día de su entrega o en el momento que se le solicite la reposición de un(os) producto(s), para ser sustituidos al segundo día hábil siguiente por otro de las mismas características solicitadas

**b) Requerimientos Económicos**

DOCUMENTO ECONOMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
<b>DE-01</b>	<b>Anexo 7</b>	<b>CARTA Compromiso</b> Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

DOCUMENTO ECONÓMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DE-02	Anexo 8	<p><b>Relación de precios Unitarios</b></p> <p>Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.</p>

Asimismo, se hace del conocimiento de los licitantes que será motivo de desechamiento si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**4.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACIÓN., siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
- El no enviar formato de entrega de documentación.
- Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente INVITACIÓN.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará una revisión cuantitativa de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el Anexo 1 de la presente INVITACIÓN., así como lo acordado en las solicitudes de aclaraciones presentadas.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe unitario especificado por el licitante en el **Anexo 8**.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

**4.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, serán causa de desechamiento de la proposición, las que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados en la presente INVITACIÓN cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- b) Que el licitante no considere en su proposición las modificaciones que en su caso se hubieran realizado en las solicitudes de aclaración.
- c) Cuando presente su proposición en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- f) Cuando la documentación presentada en su propuesta técnica y/o económica no se muestre de manera clara e impida su lectura para efectuar una correcta evaluación de la misma.
- g) La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06.) los documentos económicos (DE-01 y DE-02) y Documentos Legales Administrativos (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08, DLA-09, DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14, DLA-15.) de esta INVITACIÓN. hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- i) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- j) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, no estén **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (falta absoluta de folio).
- k) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **Anexo 1**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **Anexo 8**.
- l) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- m) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- n) En caso de no firmar electrónicamente su propuesta técnica o económica o que no cuente con validez por no corresponder al representante legal del licitante o que no sea válido o





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

que el sistema CompraNet reporte la firma electrónica como “Archivo con Firma Digital no válido” y/o “Archivo con Firma Digital con problemas.

- o)** Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través del Sistema Compranet, se desprenda que el nombre del Licitante participante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
- p)** El presentar información y/o documentos apócrifos y/o falsos.
- q)** Cuando el precio de la propuesta presentada por el licitante no sea considerada aceptable y conveniente.

**4.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN**

La Convocante procederá a declarar desierta la INVITACIÓN. cuando:

- a)** Al revisar el Sistema CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b)** La totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos solicitados.
- c)** Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición económica.

**4.4. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

La ASIPONA VERACRUZ podrá cancelar la INVITACIÓN. cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ;
- III. Cuando persista la duda o error grave en la INVITACION, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la ASIPONA VERACRUZ de cancelar la INVITACIÓN. no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN. o concepto o partida contenida en ésta, la ASIPONA VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

**APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.**

**5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACIÓN., y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. La ASIPONA DE VERACRUZ utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN BINARIO, toda vez que se refiere al suministro de AIRES ACONDICIONADOS cuyas características están estandarizados en el mercado nacional y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, así mismo requerimientos técnicos están específicamente detallados en el **ANEXO 1**, adjudicando el CONTRATO a aquel LICITANTE que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente INVITACIÓN. y oferte el PRECIO MÁS BAJO, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.
- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la INVITACIÓN., en este caso la ASIPONA VERACRUZ efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
  - a) PRECIO NO ACEPTABLE: LA ASIPONA VERACRUZ procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.
  - b) PRECIO CONVENIENTE: Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la ASIPONA VERACRUZ en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.
- III. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

- IV. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.
- V. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA VERACRUZ cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

**APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.**

**6.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

La Documentación Legal se deberá presentar de manera electrónica a través de **CompraNet**.

DOCUMENTO LEGAL ADMINISTRATIVO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DLA-01	Anexo 2	Acreditación de Representación Legal: El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la proposición, "Acreditación de Representación Legal", en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica de su representante legal o apoderado que firme la proposición, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal o apoderado. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento.
DLA-02	Anexo 3	Formato para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN. en la cual se establecen los requisitos de participación.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

DOCUMENTO LEGAL ADMINISTRATIVO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DLA-03	Anexo 4	Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley: Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DLA- 04	Anexo 5	Declaración de Integridad: Los licitantes deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) del Reglamento.
DLA-05	ANEXO 6	FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
DLA-06	ANEXO 15	FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
DLA-07	ANEXO 17	FORMATO de declaración para el inicio de la ENTREGA de los BIENES con la notificación del fallo.
DLA-08	ANEXO 18	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
DLA-09	ANEXO 19	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes en los procesos de contratación de carácter nacional
DLA-10	ANEXO 21	Acuerdo de Confidencialidad.
DLA-11	ANEXO 22	Formato de manifestación escrita del cumplimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad
DLA-12	ANEXO 23	Formato de manifestación escrita del cumplimiento de la Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente API-VER-GO-G-01.
DLA-13	ANEXO 24	Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés
DLA-14	ESCRITO LIBRE	El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
DLA-15	ESCRITO LIBRE	El LICITANTE deberá entregar escrito de aceptación expresa de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION Y ASPECTOS VARIOS.**

**7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.**

**7.1 INCONFORMIDADES.**

Los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la LEY ante el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. en el domicilio oficial, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la LEY.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón CP 01020 Ciudad de México, Teléfono 552-000-3000, o a través de Compra Net en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACIÓN. Las personas podrán inconformarse ante La Secretaria de la Función Pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

**I. La INVITACIÓN y junta de aclaraciones.**

En este supuesto, la inconformidad sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido la INVITACIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes;

**II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.**

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

**III. La cancelación de la INVITACIÓN.**

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

Los actos y omisiones por parte de la ASIPONA VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN o en esta LEY.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

**7.2 CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten en relación con la presente INVITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LAASSP, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables. En caso de controversias entre el Contrato y la INVITACIÓN, prevalecerá esta última.

**NOTA:** Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta INVITACIÓN, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

**7.3 SANCIONES**

Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.

El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control de la ASIPONA VERACRUZ con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**7.4 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

**7.5 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta INVITACION, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

**7.6 CONFIDENCIALIDAD**

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto al suministro de los BIENES que se brinde entre las partes (ASIPONA VERACRUZ-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la ASIPONA VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la ASIPONA VERACRUZ pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

**7.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión
- V. de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- VI. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VII. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VIII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- IX. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- X. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- XI. Afecte los derechos del debido proceso;
- XII. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XIII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIV. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

**Artículo 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**Artículo 120.** Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información. No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15**, mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

### **7.8 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

La ASIPONA VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciera la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no proporcione los BIENES a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "ASIPONA VERACRUZ".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Que no otorgue a la "ASIPONA VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el suministro de los BIENES.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente el suministro de los BIENES o se niegue a responder por alguna BIEN que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "ASIPONA VERACRUZ".



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en el suministro de los BIENES y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el **10% (veinte por ciento)** por concepto de deductivas del monto total del contrato.

8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.

9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

10.-La no presentación de las garantías requeridas.

En cualquier momento la ASIPONA VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA VERACRUZ contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la ASIPONA VERACRUZ por concepto de los BIENES entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA VERACRUZ, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se suministre el o los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del ASIPONA VERACRUZ, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la ASIPONA VERACRUZ sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54.

## **7.9 SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES**

Cuando en el suministro de los BIENES se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el ASIPONA VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro de los BIENES, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos BIENES que hubiesen sido efectivamente devengados.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASIPONA VERACRUZ, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

**7.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, ASIPONA VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la ASIPONA VERACRUZ reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la ASIPONA VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACION

**ATENTAMENTE.**

**Por parte de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**

\_\_\_\_\_  
L.C. IVETTE CUAHQUETZI SERRANO  
Gerente de Administración y Finanzas

**Aspectos Técnicos en materia de proceso de adjudicación**

\_\_\_\_\_  
Arq. Hector Tellez  
Gerente de Ingeniería

\_\_\_\_\_  
Arq. Julio Cesar Alderete  
Subgerente de Desarrollo y  
Ejecución de Proyectos





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación**

---

C.P.A. Sara Olivia Sastré Luna  
Subgerente de Administración.

**APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al **Anexo 10**.

Los formatos que se incluyen en esta INVITACION deben considerarse solo como una guía en la INVITACION, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO TÉCNICO.**  
**(DT-01)**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES CON TECNOLOGÍA INVERTER Y SERPENTÍN DE COBRE, QUE UTILICEN PARA SU FUNCIONAMIENTO GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A, PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Las ofertas técnicas de las personas morales o físicas, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes que oferte, en concordancia con lo solicitado en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin indicar costo.
- b) Las ofertas técnicas se presentarán en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la oferta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

**1. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES A CONTRATAR.**

Adquisición y entrega en sitio de Equipos de Aire Acondicionado de Diversas Capacidades con Tecnología Inverter y Serpentín de Cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410a; para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., a través del módulo de COMPRANET.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del suministro y entrega en sitio de Equipos de Aire Acondicionado con Tecnología Inverter y Serpentín de Cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410a, se busca atender la demanda de las Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V. para la correcta realización de sus funciones.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS**

El suministro y entrega en sitio de Equipos de Aire Acondicionado con Tecnología Inverter y Serpentín de Cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410, está conformado por 7 partidas según el catálogo de Productos, se detalla la descripción de cada una de las partidas que conforman a lo antes señalado:

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MINI SPLIT (HW) 12000 BTUS	15
2	MINI SPLIT (HW) 24000 BTUS	14
3	MINI SPLIT (HW) 36000 BTUS	9
4	MINI SPLIT (HW) 18000 BTUS	11
5	FAN AND COIL (FAN) 48 BTUS	1





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
6	PISO TECHO (PT) 18000 BTUS	1
7	PISO TECHO (PT) 36000 BTUS	4
TOTAL		55

Las personas morales o físicas podrán presentar ofertas por una o más partidas.

Sus ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional y deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de la adquisición solicitada, así como todos los requisitos y condiciones señaladas en la Solicitud de Cotización para el Suministro y Entrega en Sitio de Equipos de Aire Acondicionado de diversas capacidades con Tecnología Inverter y Serpentin de Cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410a;

**4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los Equipos de Aire Acondicionado de diversas capacidades con Tecnología Inverter y Serpentin de Cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410a; deberán ser entregados nuevos, en su envoltura original en las cantidades y características técnicas solicitadas en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, conforme a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.

La entrega deberá realizarse como plazo máximo a los 30 días naturales, a partir del siguiente día natural al de la última firma del contrato.

Las condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico, no podrán ser negociadas.

**a) Celebración del CONTRATO y cómputo del plazo para la entrega.**

El plazo para la entrega de los BIENES comenzará a partir de que se formalice electrónicamente el Contrato, a través del módulo de COMPRANET.

El (los) posible(s) proveedor(es) entregará(n) los BIENES al área requirente del Contrato en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz SA de CV, con las condiciones de entrega señaladas en dicho instrumento jurídico, para lo cual deberá presentar la Factura Electrónica que contenga desglosados únicamente los artículos que está entregando.

**b) Productos a entregar**

**CATÁLOGO DE PRODUCTOS.**

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MINI SPLIT (HW) 12000 BTUS	15
2	MINI SPLIT (HW) 24000 BTUS	14
3	MINI SPLIT (HW) 36000 BTUS	9
4	MINI SPLIT (HW) 18000 BTUS	11



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	FAN AND COIL (FAN) 48 BTUS	1
6	PISO TECHO (PT) 18000 BTUS	1
7	PISO TECHO (PT) 36000 BTUS	4
TOTAL		55

Los BIENES deberán ser suministrado en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por la ASIPONA con los requisitos señalados en la INVITACIÓN y en su PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**Empaque, embalaje, manejo, y traslado de productos.**

La integridad de los BIENES será responsabilidad del(los) proveedor(es) hasta que se efectúe la entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibir los BIENES. El área compradora deberá designar previamente, a través del módulo de COMPRANET, al receptor de los bienes, quien será el personal autorizado para la recepción.

El PROVEEDOR, deberá considerar dentro de los 30 (sesenta) días naturales para cumplir en su totalidad con los BIENES a entregar.

El PROVEEDOR deberá suministrar los BIENES nuevos y originales, cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACION y en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El traslado de los BIENES estará a cargo del(los) proveedor(es), por los medios que estime(n) pertinente(s) siempre y cuando cumpla(n) con los niveles de entrega de los BIENES previamente establecidos.

Al respecto, el costo del traslado de los BIENES deberá estar incluido en el precio de los BIENES que ofrezca(n) el(los) proveedor(es) en su(s) oferta(s) económica(s).

Los artículos deberán ser empacados, manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque del (los) proveedor(es) que los protejan durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.

La entrega de los Equipos de Aire Acondicionado, deberá efectuarse en el ÁREA DE SUMINISTROS, planta baja del edificio principal Ubicado en Marina Mercante No. 210 Col. Centro C.P.91700 Veracruz, Ver., con el CFDI, el cual deberá indicar Marca, Modelo, Número de Serie y Garantía de los Bienes. La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR deberá efectuarse en horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (con excepción de días festivos).

La Administración del sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del personal que al efecto designe, deberá supervisar que la entrega de los equipos, se realice de acuerdo con las características contenidas en la propuesta técnica y económica del proveedor de la marca que se propone. No serán recibidos los equipos, que se detecten físicamente en mal estado o que no reúnan los requisitos que se solicitaron





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

El proveedor, será responsable de la entrega y depósito de los equipos, así como de efectuar, en su caso; los tramites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen (en caso de que apliquen) y con motivo de dichas actividades

La ASIPONA recibirá y aceptará en definitiva el SUMINISTRO de los BIENES si éstos cumplen de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN, en su ANEXO 1 y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el PROVEEDOR, Por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria de los BIENES firmada por el proveedor y por el Jefe de Departamento del Recursos Materiales adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas.

La ASIPONA no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR NO suministre los BIENES en el plazo estipulado por causas imputables a él.

El Proveedor deberá suministrar, junto con los BIENES toda la documentación inherente a los mismos, tales como: Catálogos, manuales, fichas técnicas, manuales de operación, manuales de mantenimiento, especificaciones de configuración de equipos, así como las **pólizas de garantía correspondientes expedidas por los fabricantes de los equipos**. La documentación que se presente deberá estar en idioma del país de origen con una traducción simple al español

El Proveedor estará obligado a petición de la "ASIPONA" a reemplazar los BIENES cuando estos no cumplan su función con la efectividad y tendrán un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales para realizar el reemplazo.

El área compradora será el responsable de registrar en el módulo al personal designado para la recepción de los BIENES, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la emisión y notificación de adjudicación.

## **5. NORMAS OFICIALES**

Los licitantes que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL referente a la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado de diversas capacidades con Tecnología Inverter y serpentín de cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410A., deberán dar cumplimiento a las siguientes normas oficiales:

- **NOM-026-ENER-2015**, los equipos de tecnología inverter tienen un mejor REEE (relación de eficiencia energética estacional)) y mayor ahorro de energía (12%).
- Cumplir con el **Protocolo de Montreal** en combinación con el **Acuerdo de París** sobre el Cambio Climático adoptado recientemente, mismos que tienen como propósito sustituir el refrigerante freón 22 (R-22) por el refrigerante debe ser R410, lo anterior para dar cumplimiento a dicho Protocolo el cual México firmó para eliminar el uso de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO).

### **c) Garantía de Cumplimiento y Vicios Ocultos**

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

De conformidad con lo señalado en los artículos 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, el PROVEEDOR garantizará los BIENES objeto del presente contrato una vez se levante el acta de entrega-recepción de los mismos a satisfacción de la ASIPONA, sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA, para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable. La vigencia de esta garantía será no menor a 1 (un) año, y deberá entregarla a más tardar 10 días posteriores a la fecha del acta de entrega-recepción del BIENES y estará vigente hasta que el PROVEEDOR presente a la afianzadora el escrito de cancelación después de transcurrido el plazo antes aludido.

#### **d) Reposición de Bienes defectuosos**

En caso de que se requiera o solicite la reposición de Bienes defectuosos, el (los) proveedor(es) deberá(n) de retirar el o los productos el mismo día de su entrega o en el momento que se le solicite la reposición de un(os) producto(s), para ser sustituidos al segundo día hábil siguiente.

#### **6. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA RECIBIR BIENES**

La ASIPONA proporcionará los datos de las personas facultadas para recibir los BIENES y, por lo tanto, para firmar de conformidad la recepción de BIENES en las notas de remisión correspondientes y en el módulo de COMPRANET.

#### **7. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El (los) proveedor(es) se compromete(n) a que el personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de la Solicitud de Cotización para el Suministro y Entrega en Sitio de Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado de diversas capacidades con Tecnología Inverter y serpentín de cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410A, para las Diversas Áreas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.; para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que la Entidad tenga establecidos en los inmuebles en los cuales llevará a cabo dicha entrega de BIENES.

#### **8. RESPONSABILIDAD LABORAL**

El (los) proveedor(es) se constituye(n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la entrega de los bienes a adquirir y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, le deriven frente a dicho personal, liberando a la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., de cualquier responsabilidad laboral al respecto.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**9. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la entrega de los bienes será determinada en función de la entrega que se haya entregado con atraso y se aplicará sobre los montos que deban pagarse, exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso y no por la totalidad del contrato, por lo que se aplicará una pena convencional de 0.5% por cada día natural de atraso en los siguientes casos:

Bienes	Concepto	Unidad de Medida	Penalización
Equipos de Aire acondicionado con Tecnología Inverter.	Entrega de equipos de aire acondicionado con Tecnología Inverter y serpentín de cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410A.	Cada día natural de atraso	0.5% (cero punto cinco) Sobre el valor del bien por cada día natural de atraso, de acuerdo al valor del equipo no entregado en tiempo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del suministro de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena convencional por atraso se calculará por el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** el día natural de atraso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El proveedor quedará obligado ante la ASIPONA a responder por los defectos o vicios ocultos del arrendamiento ofertado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en la legislación aplicable. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la ASIPONA podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato por incumplimiento.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

**10. DEDUCTIVAS**

En atención a lo estipulado en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento, el proveedor incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la ASIPONA, los bienes objeto del presente contrato, ya en tiempo (cuando los brindare de manera oportuna o los realizará de manera extemporánea), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su proposición técnica y económica para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la ASIPONA a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar al proveedor la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su proposición técnica y económica, teniendo simultáneamente la ASIPONA el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la ASIPONA pueda declarar o demandar al proveedor la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del suministro de los bienes previstos en la presente cláusula, serán determinadas en función de la entrega realizada de manera parcial. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA podrá cancelar las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS
Entrega de equipos de aire acondicionado con Tecnología Inverter y serpentín de cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410A	Cada día de atraso.	0.5% del precio por equipo.	El importe total de deducciones por este concepto, no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

**Notas:**

Para la presentación de las ofertas técnica los posibles proveedores deberán considerar y describir todas y cada una de las partidas en las que desee participar para el Suministro y Entrega en Sitio de Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado de diversas capacidades con Tecnología Inverter y serpentín de cobre, que utilicen para su funcionamiento Gas Refrigerante Ecológico R-410, para la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V.

Los posibles proveedores podrán presentar ofertas por una o más partidas, así como en una o más Entidades Federativas.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**A N E X O 2**

**FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.**

**(DLA-01)**

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

PAPEL MEMBRETADO

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E68-2022**, relativa al **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V."**,

a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).	
Domicilio.- Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:      Nombre(s)      Porcentaje
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
( Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)	

Nombre del apoderado o representante.
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -
Escritura pública número:      Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

**El representante y/o apoderado legal del licitante**  
quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**A N E X O 3**  
**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL**  
**CONTENIDO DE LA INVITACION EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE**  
**PARTICIPACIÓN**

**DLA-02**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS CONTENIDOS**  
**EN ESTA INVITACION**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN SISTEMA PORTUARIO**  
**NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V."**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del " **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**", le comunico que como representante legal de \_\_\_\_\_ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA de INVITACION de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de los BIENES OFERTADOS, está expresado en Moneda Nacional.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la ASIPONA, señaladas en el punto 1.8 de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos a suministrar los BIENES, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del 03 de NOVIEMBRE 2022 siendo la fecha de término del contrato el día 03 DE DICIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
Domicilio Fiscal  
Clave de Registro Federal de Contribuyentes





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 4**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, 49 FRACCIÓN IX, Y ARTÍCULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**(DLA-03)**

**ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V."  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la **CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA013J3E001-E68-2022 con el objeto de llevar a cabo la contratación del " ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V."**, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente INVITACION, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
A T E N T A M E N T E**

**EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir “de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...”, debe decir “que no me encuentro en ninguno de los supuestos...”



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**  
**ANEXO 5**  
**FORMATO PARA LA DECLARACIÓN INTEGRIDAD.**  
**(DLA-04)**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL**  
**VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la CONVOCATORIA a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del " **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.** "

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ASIPONA induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

**ATENTAMENTE**

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
Domicilio Fiscal  
Clave de Registro Federal de Contribuyentes





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 6  
(DLA-05)**

**FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.**

**ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACION MIPYMES**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del " **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**"

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
<b>Micro</b>	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
<b>Pequeñas</b>	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)   
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

**ATENTAMENTE**

NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 7**

**FORMATO PARA LA**  
**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ**  
**ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**(DE-01)**

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN  
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

H. VERACRUZ, VER. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO**  
**NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E68-2022** PARA EL " **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**"

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: \_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACION DEL SERVICIO, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA CONVOCATORIA REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALICE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 1.8 Y APARTADO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022**

**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECÍFICO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIEMENTE DE QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DEL SERVICIO SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.
7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.8 DE LA CONVOCATORIA.
8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL **03 DE NOVIEMBRE DE 2022 SIENDO, LA FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO EL DÍA 03 DICIEMBRE DE 2022**
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 2.1 Y EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

-----  
(NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 8**  
**FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS**  
**(DE-02)**

(Lugar y fecha de elaboración)

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO**  
**NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación de la " **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**", que convoca la ASIPONA, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida de los BIENES de conformidad con lo siguiente:

**EL COSTO TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A	PRECIO UNITARIO B	IMPORTE TOTAL (A*B)
1	MINI SPLIT (HW) 12000 BTUS	15		
2	MINI SPLIT (HW) 24000 BTUS	14		
3	MINI SPLIT (HW) 36000 BTUS	9		
4	MINI SPLIT (HW) 18000 BTUS	11		
5	FAN AND COIL (FAN) 48 BTUS	1		
6	PISO TECHO (PT) 18000 BTUS	1		
7	PISO TECHO (PT) 36000 BTUS	4		
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**NOTA: PRECIO EN PESOS MEXICANOS, SIN IVA.**  
**HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS COSTOS; INCLUYENDO EN EL IMPORTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD Y QUE EL PAGO DEL BIEN, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y TODO LOS CARGOS INHERENTES AL MISMO SE HARÁ AL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**FIRMA**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 9**

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES  
(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN  
DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA)**

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE  
LAS OBLIGACIONES FISCALES  
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A.  
DE C. V.  
P R E S E N T E.**

De conformidad y en cumplimiento a las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2022 publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021, por la que se reforma, entre otras, la regla 2.1.29 dada a conocer en el mismo, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

- 1) Nombre, denominación o razón social: \_\_\_\_\_
- 2) Clave del RFC: \_\_\_\_\_
- 3) Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_
- 4) Actividad preponderante: \_\_\_\_\_
- 5) Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso: \_\_\_\_\_

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

- a. **Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.**
- b. **Que mi representada Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022**

**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del**

**IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.**

- c. Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.**
  - d. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.**
- Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.**
- e. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.**
  - f. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.**
  - g. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.**
  - h. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF**
  - i. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022**

**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.**

- j. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.**
- k. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF.**
- l. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR “Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.**

**Para efectos de los incisos f), g) y h), tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:**

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.**
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.**
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.**

**Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022**

**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.**

**Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.**

**La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**

**Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.**

**La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.**

**CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, LIVA 32, RMF 2021 2.13.5., 3.10.10., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.2.**

**Sin otro particular quedo de Usted.**

A t e n t a m e n t e

-----  
Nombre, denominación o razón social  
Nombre, y firma del Representante legal

**Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.**

- **Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.**
- **En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 10  
FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS  
ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

CONVOCATORIA a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. "** Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto Convocatoria donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De__A__	Observaciones
1	DT- 01 .....nombre del documento			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT- 05			*	
6	DT-06			*	

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

LA ASIPONA VERACRUZ  
GERENTE DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
FIRMA

\*Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **Apartado 4** de la presente LICITACIÓN

(Lugar y fecha de elaboración)





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 10**

**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ. DE C.V.  
P R E S E N T E**

CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. "**

Declaro que mi PROPUESTA **económica** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

DE - 01	
DE - 02	

ATENTAMENTE

RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y

LA ASIPONA VERACRUZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS FIRMA

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el Apartado 4 de la presente LICITACIÓN.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 10**

CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. LA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. "**

Declaro que mi PROPUESTA **legal y administrativa** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

No.	Documento	Punto Convocatoria donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De ___A___	Observaciones
1	DLA - 01 .....nombre del documento			*	
2	DLA- 02			*	
3	DLA- 03			*	
4	DLA- 04			*	
5	DLA- 05			*	
6	DLA- 06			*	
7	DLA- 07			*	
8	DLA-08			*	
9	DLA-09			*	
10	DLA-10				
11	DLA-11				
12	DLA-12				
13	DLA-13				
14	DLA-14				
15	DLA-15				

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y

RECIBIO  
LA ASIPONA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

FIRMA

Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el Apartado 6 de la presente INVITACION.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 11  
FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA ACLARACIONES**

Formato para efectuar preguntas de aclaraciones de la CONVOCATORIA a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-013J3E001-E68-2022**

Con el objeto de llevar a cabo la contratación del "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.**".

<b>PREGUNTA No.</b>	<b>PAGINA</b>	<b>PUNTO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>TEXTO DE PREGUNTA</b>

**NOTAS:** 1 Asentar una pregunta a la vez.

- 2 Utilizar un número por cada pregunta.
- 3 El LICITANTE entregará en archivo electrónico de Excel o Word *en medio electrónico*, ya sea CD, sus preguntas utilizando este formato.

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

**LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**CÉDULA DE**

**IDENTIFICACIÓN**

**FISCAL:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 12  
INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD Y R.F.C. PARA FACTURACIÓN.  
DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO INFORMACIÓN GENERAL PARA  
PROVEEDORES**

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos para ser proveedores de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ) a continuación, encontrarán información que les orientará en este proceso.

**OBJETIVO**

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
- 2.- Establecer relaciones estrechas con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de la ASIPONA Veracruz.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado, y en el tiempo establecido, así como también la verificación de la calidad y la garantía.

**POLÍTICA DEL SGI (CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)**

La Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, las ASIPONAS y API's, nos comprometemos a administrar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, atendiendo las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio, facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de SST; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, disminuyendo el impacto ambiental; a optimizar los procesos buscando su mejora continua, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria  
Revisión 09  
11/01/2022

**BENEFICIOS PARA LA ASIPONA VERACRUZ**

- 1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva.
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de bienes y servicios en condiciones competitivas.
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final.
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

**BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR**

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
COORDINACIÓN GENERAL



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- 2.- Preservar o incrementar sus ventas.
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad.

**CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



API931215CSA  
Registro Federal de Contribuyentes

ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL  
VERACRUZ  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 14110186676  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.  
Av. Marina Mercante N° 210 Piso 7,  
Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 13**

**FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

**DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO AL CONCLUIR LA  
INVITACIÓN**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE: Adjudicación Directa Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Internacional
--

NÚMERO:

--

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE BIENES:

--

Gracias por su colaboración  
Atentamente  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Fecha de aplicación: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:**

**SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN**

--



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 14**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES**. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL, S.A. DE C.V. O LA ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “ ” Y, POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, Solo si el proveedor es persona moral REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “LA ENTIDAD”** declara que:

**I.1** Es una **“ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_\_\_.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) (ELECTRÓNICA)** de carácter **(NACIONAL)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

**I.4 “LA ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC ENTIDAD)**.

**I.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**Cuando el proveedor sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:**

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**Cuando el proveedor**

**II. "EL proveedor"** por conducto de su representante declara que:

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

**Cuando el proveedor sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:**

**II.1** Es una persona (**FÍSICA**), de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Cuando el proveedor sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:**

**Es una persona (MORAL)** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**).

**II.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente,





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA ENTIDAD”** el adquisición de **(ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por la adquisición de AIRES ACONDICIONADOS objeto del presente contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

de la adquisición de AIRES ACONDICIONADOS, de **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme al bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes arrendados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los bienes arrendados facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará).**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA ENTIDAD”**, para efectos del pago.

El pago de los bienes objeto de la adquisición de AIRES ACONDICIONADOS recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

El suministro de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

El suministro de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el\_(establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en los bienes objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de\_\_\_\_\_para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **(COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la **“LA ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del arrendador.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**“LA ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

NO PROCEDE

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“LA ENTIDAD”**, las siguientes garantías:

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual sera **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la ENTIDAD, por un importe equivalente al **(10% DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL APROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a 10 (diez) días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la "LAASSP". Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10 (diez) por ciento del monto del presente contrato, fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El monto máximo de la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "PROVEEDOR".**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- a) Suministrar los bienes objeto del contrato, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en el contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES**

**“LA ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del CONTRATO se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL ARRENDADOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través de la Tesorería de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_), “**LA ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)% , cada (**calcular periodicidad de pena**) de atraso sobre el monto de los bienes no suministrados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a “**EL PROVEEDOR**” el cálculo de la pena convencional, dentro de los \_(días)\_\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes materia de la adquisición en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto de los bienes fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los BIENES materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los BIENES materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

NO PROCEDE

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**“LA ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ADQUISICIÓN.**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la adquisición, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente arrendados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La **“ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **“ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la adquisición de los bienes establecidos en el presente contrato;



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la adquisición de BIENES objeto del presente contrato;
- e) Si no se realiza el suministro de los bienes, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**;
- h) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- i) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- m) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**;
- n) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto de la Adquisición, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que permanece vigente la necesidad de continuar con la adquisición, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirle, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto de la adquisición del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución de la adquisición.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los BIENES objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Boca del Río Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, “**LA ENTIDAD**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR LA ENTIDAD**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ÁREA TÉCNICA A DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO)

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 15  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O  
COMERCIAL**

**RESERVADA  
(DLA-06)**

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL P R E S E N T E  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA VERACRUZ, con motivo de mi participación en la INVITACIÓN. **PÚBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. LA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>		
<b>Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sugerencias y observaciones</b>

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 16**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES Y DE VICIOS OCULTOS**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)  
**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) **Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_. **Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**Tipo:** (Adquisiciones, , ).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su

Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES,.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones,





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
COORDINACIÓN GENERAL



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 16**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) **Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_ (Número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:** (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**El medio electrónico,** por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)  
**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el “Contrato”)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) **Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)  
**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o “la Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de \_\_\_\_\_ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la

Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA.- SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o “la Aseguradora”), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la “Contratante” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del “Contrato” y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el “Contrato” y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y “la Contratante” para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la manifestación por escrito de “la Contratante” en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora o “la Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 17  
FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CON  
LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

**(DLA-06)**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL P R E S E N T E  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARACTER NACIONAL No. LA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la contratación **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V** Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a suministrar los BIENES a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 3.9.4** de la INVITACIÓN., independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del  
LICITANTE NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
COORDINACIÓN GENERAL



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 18  
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA  
ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).  
(DLA-07)**

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

**Las responsabilidades del sector público se centran en:**

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

**Las responsabilidades del sector privado contemplan:**

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222.**

Cometen el delito de cohecho:



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**I.-** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

**II.-** El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

**III.-** El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

**a)** La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

**b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del  
LICITANTE NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 19**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARÁCTER NACIONAL**

**(DLA-08)**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que la empresa que represento, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana** y que es proveedora de los BIENES solicitados por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del  
LICITANTE NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica Nacional.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa licitante.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 20**  
**GUIA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE**

**GUIA DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE**

<b>HISTORIAL DE REVISIONES</b>		
<b>REVISIÓN No.</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>
5	18/01/2017	Se elimina del punto II del Temario el CARNET emitido por el Departamento de Seguridad. Se elimina del punto 6 la CARNET emitida por la ASIPONAVER a proveedores.
6	28/02/2019	Actualización de la política del SGI. Actualización objetivo. Se agrega definiciones de AST, EPP, Norma OHSAS 18001 y Norma 14001. Inciso "c", se fortalece los requisitos para formato de solicitud. Se agrega Anexos de Ejemplo de AST, Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias. formato API-VER-GO-F-100. Se modifica seguridad industrial por seguridad e higiene. Forma parte de requisito el presentar la AST ante cualquier tipo de obra y se especifica los requisitos para los permisos de trabajos de riesgo. Se elimina Norma NFPA 704 por entrada en vigor de la NOM-018-STPS-2015. Se actualiza logo institucional. Se da de baja el formato API-VER-GO-F-10. Se actualiza VII inciso "A". Se modifica Superintendente de obra por Superintendente de Construcción.
7	28/11/2019	Actualización de logo Se actualiza Política del Sistema de Gestión Integral. Modificación de término del Capítulo III inciso a. Modificación de alcance del Capítulo VII inciso a. Actualización de correos electrónicos de Anexo I y III. Se agrega al apartado de firmas al área de Administración. Se agrega índice.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Jefe de Departamento de Seguridad	Subgerente de Protección Portuaria Subgerente de Administración	Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Ingeniería Gerente de Operaciones



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ÍNDICE**

COMPROMISO DE APIVER .....	5
1.- PROPÓSITO Y OBJETIVO.....	6
2.- ALCANCE .....	6
3.- DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS .....	7
4.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA .....	11
5.- CONTENIDO.....	12
I. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA APIVER	
<b>A)</b> INDUCCIÓN .....	12
<b>B)</b> ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS) .....	14
<b>C)</b> PERMISOS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS (TRABAJOS DE RIESGOS) Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DEL TRABAJO .....	14
<b>D)</b> ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE ACCIDENTES) .....	17
<b>E)</b> CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	18
II. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR. ....	19
III. OBLIGACIÓN DE LA APIVER .....	20
<b>A)</b> SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O PROVEEDOR .....	20
IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	21
A) CAPACITACIÓN DEL PERSONAL .....	21
B) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	21
C) MANEJO DE RECIPIENTES.....	22
V. CONDICIONES GENERALES.....	22
VI. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA.....	23
<b>A)</b> ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA.....	23
VII. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS .....	24
A) MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS .....	24
B) MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.....	26
C) LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.....	28
VIII. SANCIONES.....	29
A) CANCELACIONES DE ACCESO .....	29
6.- REGISTROS.....	29
7.- ANEXOS.....	30
ANEXO I.- Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) .....	31
ANEXO II.- Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias.....	32
ANEXO III.- Formato API-VER-GO-F-100 - "Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APIVER".	

**COMPROMISO DE ASIPONAVER**

Gestionar los temas de seguridad y medio ambiente como cualquier otra actividad de nuestro negocio, a través de la difusión de mejores prácticas, para prevenir accidentes a las personas, daños a la infraestructura y proteger el entorno. Promoviendo este compromiso a todos los trabajadores y colaboradores de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S. A. de C. V. (ASIPONAVER), informando públicamente nuestro desempeño.

Así como lo manifiesta nuestra Política del Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo):

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las ASIPONAS, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios,





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

**Dirección General de Fomento y  
Administración Portuaria**

Revisión 08  
15/06/2019

Para asegurar el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General ha implementado un Sistema Integrado de Gestión destinado a:

- Lograr conformidad con las **normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 28000.**
- Aumentar el nivel de satisfacción de los clientes.
- Gestionar los procesos, de forma eficaz y con niveles de eficiencia creciente en el tiempo asegurar un crecimiento del negocio.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de prevención de riesgos y de otros voluntariamente asumidos.
- Aumentar progresivamente la eficacia del Sistema de Gestión Integral (SGI) en el logro de los objetivos establecidos.
- Proteger las instalaciones portuarias de conformidad con el **Código PBIP**, proporcionando una estructura estandarizada, reglamentada y consistente para evaluar los riesgos asociados, con la determinación y aplicación de medidas de mitigación ante posibles riesgos que puedan afectar a las embarcaciones e instalaciones.

**1. PROPÓSITO Y OBJETIVO**

**Propósito:**

El propósito de esta Guía es comunicar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la ASIPONAVER, los aspectos de prevención de riesgos en el trabajo y en el medio ambiente derivado de las actividades que realicen al interior o exterior de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Veracruz S. A. de C. V.

**Objetivo:**

Concientizar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la ASIPONAVER, sobre los cumplimientos de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la materia de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) u otras dependencias de la





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Administración Pública Federal y lineamientos que se deben de seguir para la prevención de riesgos de trabajo y medio ambiente.

**2. ALCANCE**

Esta Guía es aplicable a todos los **Contratistas y/o Proveedores** que hayan celebrado un contrato, orden de servicio y/o pedido con la, ASIPONAVER para llevar a cabo trabajos en el interior y/o exterior del Recinto Portuario.

**3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS**

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

**ACTOS INSEGUROS:** Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros de acuerdo a lo establecido a la NOM-019-STPS-2011.

**ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST):** Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo (NOM-030-STPS-2009).

**ASIPONAVER:** Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S. A. de C. V.

**CÓDIGO PBIP:** Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.

**CONTAMINACIÓN:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**CONTAMINANTE:** Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**CONTRATISTA:** La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados, según lo establecido en la NOM-031-STPS-2011: Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**DC-3:** Constancia de competencia de actividades laborales, con la cual el trabajador acredita haber llevado y aprobado un curso de capacitación según lo establecido en el Art. 153-T; 153-V, de la Ley Federal del Trabajo.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** Conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias, según la definición de la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**INCIDENTE:** Los acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramienta y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores, por lo que se requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas pertinentes, según la definición de la NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

**MEDIPORT:** Modulo de Información del puerto de Veracruz. Plataforma informática a través de internet que permite la gestión de trámites portuarios sustituyendo el papel físico por documento electrónico y firmas autógrafas por firmas digitales.

**Norma ISO 45001:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tiene como objetivo permitir a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente su desempeño de la SST.

**Norma ISO 14001:** es la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que apoya a la organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

**PERSONAL:** Todo trabajador(a) permanente o eventual de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores que requieran ingresar o salir del Recinto Portuario de Veracruz.

**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente, así como, el prevenir y controlar su deterioro.

**PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios y tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma.

**RESIDENTE:** Persona designada por la ASIPONAVER que en su representación actúa en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Reglamento y se relaciona administrativamente con la **Contratista** en todas las materias relacionadas con el contrato, asumiendo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento correcto y oportuno del mismo.

**RESIDUO:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

**RESIDUOS PELIGROSOS:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido

contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por Pequeño o Grande generador de residuos sólidos urbanos. Según el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RESIDUOS INORGÁNICOS:** Todo desecho de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural. Por ejemplo: plásticos, telas sintéticas, latas, cartón y vidrio.

**RESIDUOS ORGÁNICOS:** Todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo. Por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y restos de alimentos.

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. Según el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RIESGO:** La correlación entre peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo, según la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Funciones y Actividades.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica que, ejecuta una parte de la obra o servicio para la **Contratista**, bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y sin que exista relación contractual con la APIVER.

**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** Persona propuesta por la **Contratista** y aceptada por la **APIVER** que actúa en calidad de Administrador del contrato y que tiene plena atribución en el desempeño de sus funciones y que se relaciona con el Residente (ASIPONAVER), en las materias técnicas y administrativas del contrato.

**SUPERVISIÓN EXTERNA:** Personal contratado por la APIVER para apoyo a la supervisión de las obras junto con el Residente, así también, como la vigilancia, control y revisión de los trabajos de mantenimiento o construcción.

**SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA:** Aquellas que, por sus propiedades físicas, químicas y características toxicológicas presentan peligros físicos para las instalaciones, maquinaria y equipo, y para la salud de las personas que se encuentre en el centro de trabajo, según la NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

**TERRENO:** Lugar donde se ejecutarán las actividades propias de la obra o mantenimiento para lo que se contrató a la empresa **Contratista**.

**VEHÍCULOS:** Todo transporte terrestre que se traslade por sus propios medios o arrastre.

**4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura
- NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM- 027- STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- NOM- 031- STPS- 2011 Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- Reglas de Operación del Puerto de Veracruz.
- ISO 45001:2018.

**5. CONTENIDO.**

**IX. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA APIVER**

**a. INDUCCIÓN**

**CAPACITACIÓN INICIAL A LOS CONTRATISTAS**

La CMIC, impartirá cursos en materia de Seguridad **y Salud en el Trabajo** y **Preservación del Ambiente** a contratistas **y/o proveedores**. Este curso deberá ser tomado previo al inicio de los trabajos por el personal contratista. El CARNET emitido por la CMIC será parte de los requisitos que solicita el área de Control de Accesos, para poder tramitar su acceso.

**TEMARIO DE CURSO DE LA CMIC:**

- I.1 Política de Calidad y Ambiental.
- I.2 Sistema integrado de gestión.
- I.3 Definiciones y/o Abreviaturas.
- I.4 Obligaciones de la Contratistas y/o Proveedor con la APIVER.
- I.5 Obligaciones de los trabajadores de las Contratistas y/o Proveedores.
- I.6 Obligaciones de la APIVER.
- I.7 Cumplimiento Normativo.

**II. Seguridad e Higiene en el Trabajo:**

- II.1 Introducción a la Seguridad en el Trabajo.
- II.2 Conceptos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- II.3 Equipo de Protección Personal.
- II.4 Accidentes e Incidentes en el Trabajo.

La Contratista, deberá asegurarse que el personal contratado para los trabajos a desarrollar cuente con la plática de inducción con los temas mencionados, para esto, el área de Control de Acceso pedirá como requisito fundamental para el ingreso al puerto un CARNET que se le proporcionará al trabajador que haya tomado dicha plática, emitido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

En el caso de los proveedores que presten servicios a la APIVER, la Subgerencia de Protección Portuaria y/o Jefatura de Seguridad, programará e impartirá anualmente, las pláticas de inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y **Preservación del Ambiente**.

**TEMARIO DE LAS PLATICAS DE INDUCCIÓN A PROVEEDORES:**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- I. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.**
- II. ALCANCE DEL PUERTO.**
- III. ACCESOS.**
- III.1 Accesos de la APIVER.

III.2 Reglamento.

- IV. ECOLOGÍA.**

IV.1 Reglamento.

IV.2 Segregación de basura.

IV.3 Recuperación de Residuos Peligrosos.

IV.4 Controles Operacionales.

- V. SEGURIDAD.**

V.1 Reglamento.

V.2 Seguridad Vialidades.

- VI. PROTECCIÓN.**

VI.1 Reglamento.

VI.2 Política de Protección.

VI.3 ISO 28000.

**b. ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO (PERSONAS Y VEHÍCULOS)**

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor** tramitar su registro de empresa en el área de Control de Accesos, de la Gerencia de Operaciones, para con ello realizar a través del sistema MEDIPORT la solicitud del acceso al puerto de su personal y vehículos. Para el caso de equipo, material, herramientas y maquinaria, es necesario que tramite el permiso de ingreso ante la Aduana Marítima de Veracruz.

En los accesos al recinto portuario, el personal de las Contratistas deberá portar su credencial en un lugar visible.

Para los casos del personal que realice actividades fuera del recinto portuario y que sean áreas a cargo de la APIVER, el personal deberá mostrar su Permiso de Acceso Temporal y/o Permiso de Trabajo de riesgo según aplique.

**c. PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS, Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor** previo a los inicios de sus trabajos deberá entregar:

- Lista de Verificación para Supervisión en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER "API-VER-GO-F-100".
- Presentar el Análisis de Seguridad del Trabajo, tomando en cuenta la NOM-031-STPS-2011, "Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo", identificando todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos. Este es un formato abierto para el Contratista y/o Proveedor (Véase Anexo I “Ejemplo AST”).

- Solicitar Permiso de Trabajo de riesgo por evento o por vencimiento del mismo, al Departamento de Seguridad de la APIVER por medio de la plataforma de Mediport indicando las actividades a desarrollar y sean las referidas en la tabla siguiente:

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD
<p><b>Trabajos calientes (corte, soldadura, esmerilado).</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-027-STPS- 2008 “Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene”.</p>	<p>API-VER-GO-F-12 “Permiso de trabajos en caliente”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <p>Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato</p> <p>Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.</p>
<p><b>Trabajos eléctricos (libranzas).</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-029-STPS-2011, “Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad”.</p>	<p>API-VER-GO-F-13 “Permiso de trabajos eléctricos”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <p>Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato</p> <p>Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.</p>
<p><b>Trabajos en altura (a partir de 1.80 m.)</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-009-STPS-2011, “Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura”.</p>	<p>API-VER-GO-F-14 “Permiso de trabajo en altura”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <p>Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato</p> <p>Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.</p>
<p><b>Trabajos en espacios confinados (dentro de un tanque de almacenamiento general).</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-033-STPS-2015, “Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados”.</p>	<p>API-VER-GO-F-15 “Permiso para entrada a trabajos confinados”.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <p>Los formatos DC-3 de la capacitación del personal en la materia a la firma del contrato</p> <p>Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.</p>
<p><b>Trabajos submarinos.</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-014-STPS-2000, “Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene”.</p> <p>Los trabajos de buceo sólo serán con luz del día a excepción de situaciones de emergencia.</p>	<p>Oficio de solicitud de permiso para realizar los trabajos con visto bueno (sellos y firma) del área requirente.</p> <p>Formato libre hoja membretada, conteniendo al menos lo siguiente:</p> <p>Fecha.</p> <p>Número de contrato.</p> <p>Descripción de los trabajos.</p> <p>Área de los trabajos.</p> <p>Tiempo estimado de los trabajos.</p> <p>Relación del equipo y material a utilizar.</p>



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

	<p>Nombre del personal que realizara los trabajos.</p> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente;          Autorización por escrito de la Capitanía de Puerto de Veracruz.          Constancia de competencia de capacitación del personal en la materia a la firma del contrato. (Libreta de Mar para buzos).          Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros y riesgos asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.          Plan de atención a emergencias.          Copia simple de los certificados de seguridad vigentes autorizados por la Capitanía del Puerto Regional de Veracruz de las embarcaciones a utilizar para los trabajos.</p>
--	---

**NOTA 1:** Los DC-3 y el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) son documentos requeridos para que proveedores y/o contratistas gestionen sus permisos para trabajos de riesgos por vía MEDIPOINT.

Los **DC-3** serán validados en la página WEB de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el Departamento de Seguridad de la APIVER, con la finalidad de corroborar los registros del capacitador y de los cursos acreditados en el **DC-5** del Capacitador. En caso de no encontrar el instructor acreditado en la página de la STPS o no cuente con el curso acreditado en su DC-5, el trámite no será autorizado.

Los permisos de trabajo deberán ser enviados con 24 h. de anticipación al desarrollo de las actividades, vía MEDIPOINT. Este trámite se responderá en un plazo no mayor de 12 h. por este medio.

El formato de permiso de trabajo quedará autorizado a través de la Firma Electrónica que adjunte el Departamento de Seguridad en el documento, el cual deberá mantenerse impreso en el área donde se realicen los trabajos para que pueda ser mostrado en caso de ser requerido, contando con una vigencia de hasta 30 días naturales.

**NOTA 2:** En caso que sean detectados actos y/o condiciones inseguras por parte del personal de Seguridad y/o Ingeniería de la APIVER, se suspenderán los trabajos de manera inmediata y se elabora el formato API-VER-GO-F-38 "Reporte de Violación a Reglas y Procedimientos de Seguridad", cuando los hallazgos sean corregidos el Supervisor y/o Residente, dará aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para verificar el cumplimiento de los mismos y poder autorizar el reinicio de los trabajos.

**d. ENVÍO DE INFORMACIÓN (REPORTES DE ACCIDENTES)**

Es de obligación general para la **Contratista y/o Proveedor:**

- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto ocurra un incidente dentro de las áreas a cargo de la APIVER.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- Elaborar conjuntamente con el personal del Departamento de Seguridad, el Formato API-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes".
- Determinar la causa raíz del incidente e implementar acciones correctivas para evitar su recurrencia.

Estos puntos deberán ser enviados al Departamento de Seguridad, en un plazo no mayor a 48 h. a partir de que ocurra el incidente.

**e. CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Es obligación para la **Contratista y/o Proveedor**:

- Proporcionar en el régimen acordado, todos los implementos de trabajo, de seguridad y demás bienes que sean necesarios o útiles para el desarrollo de la actividad.
- Cumplir con los procedimientos y Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, así como con los horarios de jornada establecidos y/o acordados con la APIVER.
- Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal (EPP) adecuado a las actividades a desarrollar.
- Contar con el equipo de emergencia necesario de acuerdo a las actividades a desarrollar.
- Utilizar avisos fluorescentes, mamparas de protección, lámparas, banderas, señalamientos o sistema de control de tráfico temporal, donde sea necesario y donde el personal de seguridad de la APIVER lo solicite.
- Se suspenderá actividades para trabajos de construcción y/o mantenimiento en intemperie con viento sostenido de 40 km/h.
- Asegurarse de que sean tomadas las precauciones adecuadas que den completa seguridad a las personas, infraestructura y/o vehículos presentes en el área donde se realicen trabajos.
- Mantener el área con orden y limpieza durante y al término de la jornada laboral.
- Verificar el ascenso o descenso seguro del personal cuando realicen trabajos en altura, a través de las escaleras u otro tipo de estructura previstos para este propósito.
- Proporcionar equipos ergonómicamente adecuados, así como herramientas en buen estado; manipulándolas de forma segura y para lo cual fueron diseñadas. (No se permiten herramientas hechizas).
- Colocar recipientes para segregar los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos generados durante el desarrollo de sus actividades en el Recinto Portuario.

La **Contratista y/o Proveedor**, será responsable de prevenir los riesgos de trabajo existentes o que puedan originarse en las actividades que tiene bajo su responsabilidad, asimismo, deberá prevenir la contaminación del Medio Ambiente.

**X. OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.**

- Portar su credencial o permiso de acceso en todo momento.
- Permanecer únicamente en las áreas donde le asignaron sus actividades.
- Respetar los señalamientos informativos, preventivos y restrictivos.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- Queda prohibido caminar y/o trabajar bajo cargas suspendidas durante las operaciones.
- Acordonar y/o delimitar con trafi-conos o cinta barrera el área donde se realicen las actividades.
- Verificar y usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) que le proporcione su empleador para el desempeño de sus labores.
- En trabajos de altura superiores a 1.80 m. del nivel del piso, se deberá utilizar arnés de cuerpo completo, línea de vida, debidamente colocados y asegurados a puntos de anclaje, con los implementos de estos.
- Reportar a su Residente de cualquier incidente, lesión, daños al ambiente e infraestructura.
- Reportar actos y condiciones inseguros a su Residente
- Depositar los residuos peligrosos, de manejo especial y residuos sólidos urbanos en los recipientes destinados para tal fin colocados en el área de trabajo.
- Mantener el orden y limpieza del área de trabajo.

## **XI. OBLIGACIÓN DE LA ASIPONAVER**

La APIVER, podrá en cualquier momento disponer las acciones que estime pertinentes a fin de confirmar y controlar el cumplimiento de las obligaciones, que, por la presente Guía, la **Contratista y/o Proveedor**, deberán cumplir. En tal caso, la **Contratista y/o Proveedor**, así como todos sus dependientes, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las acciones de control.

En el ejercicio de la facultad, la ASIPONAVER podrá señalar por escrito las irregularidades o deficiencias que se detecten en materia de seguridad e higiene, medio ambiente, protección y otras adjuntas en el contrato.

### **a. SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O PROVEEDOR**

Previo al inicio de los trabajos, la **Contratista y/o Proveedor**, deberá firmar de conocimiento y aceptación en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Coordinación de Ecología lo descrito en el formato API-VER-GO-F-100 "*Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de APIVER*"; así como, en el formato API-VER-GO-F-20 "*Lista de verificación en materia ambiental para contratistas*", en materia de seguridad y ambiental, respectivamente los cuales serán presentados por el Superintendente de Construcción al área de control de accesos para la gestión de los permisos de acceso de su personal.

El Superintendente de **Construcción y/o Proveedor**, deberá firmar de enterado el formato API-VER-GO-F-38 "*Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad*", el cual será elaborado por el personal de la AIPONAVER; en caso de ser detectado algún acto o condición insegura que ponga en riesgo la integridad física del personal, instalaciones y medio ambiente, así también, se suspenderán las actividades hasta que sea corregido lo observado. La suspensión de las actividades, producto de lo



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

anterior, no generará a la empresa **Contratista y/o Proveedor** derecho a reclamar a la APIVER, indemnización de ninguna especie.

Finalizado los trabajos, el área debe quedar ordenada, libre de escombros, desechos, residuos o basura en general.

## **XII. CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

### **a. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

Mientras permanezcan en el interior del recinto portuario o áreas a cargo de la ASIPONAVER

, los(as) empleados(as) y trabajadores(as) de las **Contratistas y/o Proveedores** deberán:

- Estar capacitados en el uso y manejo de extintores DC-3 STPS.
- Deberán conocer sobre las labores que deben de realizar, incluyendo la información sobre los riesgos a los que estarán expuestos antes de iniciar la jornada laboral, así como también en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra.
- Identificar los riesgos y peligros inherentes a su trabajo y a las instalaciones.
- Deberán estar capacitados en la segregación, manejo y almacenamiento de residuos peligrosos y de manejo especial.
- Identificar los aspectos e impactos ambientales.
- Conocer los procedimientos de las operaciones a realizar, incluyendo los específicos de control para aquellas actividades que involucren riesgos a las personas o al medio ambiente.

### **b. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

La **Contratista y/o Proveedor** debe proporcionar el equipo básico de protección personal a sus trabajadores, el cual consiste en:

- 1) Protección a cabeza.
- 2) Protección a pies (puntera de acero o dieléctricos para los electricistas).
- 3) Protección a manos (de acuerdo a la actividad que desempeña)
- 4) Chaleco con cintas reflejantes.

Así también, considerar lo estipulado en la NOM-017-STPS-2008: **ANEXO 1** y 2, para realizar una evaluación de EPP de acuerdo a las actividades que está realizando y; todos aquellos equipos, accesorios e implementos de protección personal adicional y especial, de acuerdo a los riesgos específicos de los trabajos a ejecutar.

### **c. MANEJO DE RECIPIENTES.**

La **Contratista y/o Proveedor** será responsable de tener un manejo adecuado de los tanques sujetos a presión para la operación, mantenimiento y almacenamiento de los mismos.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá mostrar a la ASIPONAVER, la seguridad de los equipos que requieran de autorización de funcionamiento y la confiabilidad de sus



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

dispositivos de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008 *Actividades de Soldadura y Corte- Condiciones de Seguridad e Higiene*.

Deberá contar con porta cilindros para su traslado, así como, un espacio para su almacenamiento donde estén separados oxígeno de acetileno, llenos de vacíos y que estén identificados, bajo la NOM-027-STPS-2008, "*Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene*".

**XIII. CONDICIONES GENERALES.**

Es de obligación para la **Contratista y/o Proveedor** cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en este Documento e informar a su personal antes de iniciar cualquier actividad. En el caso de provocar daños a la infraestructura a cargo de la APIVER o al medio ambiente, será responsabilidad de la **Contratista y/o Proveedor** cubrir el pago correspondiente de acuerdo al avalúo que se determine.

Es obligación de todo trabajador, mostrar cuando le sea requerida por parte del personal de vigilancia que presta servicios de Protección a la APIVER y personal de la Entidad, su permiso de acceso temporal o credencial con el objeto de verificar su identidad y permanencia en el Recinto Portuario.

**XIV. CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA**

Toda empresa **Contratista y/o Proveedor** debe solicitar a sus proveedores de sustancias peligrosas, que el envío de éstas debe venir acompañado de las respectivas Hojas de Seguridad de los Productos requeridos.

Todos los envases que contengan productos químicos deben ser los originales enviados por el **proveedor**, a excepción de las necesidades de trasvase, las cuales deberán estar etiquetadas informando el producto que contiene mediante la identificación del rombo de seguridad y el número ONU o de identidades UNO. En el caso de los productos misceláneos o compuestos deberá contener su rombo de identificación en base a la NOM-018-STPS-2015 "*Elementos de comunicación de peligros físicos y para la salud*".

**a. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA**

Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** utiliza sustancias químicas peligrosas, debe contar con un lugar de almacenamiento, que cumplan con las disposiciones vigentes y adicionalmente con los siguientes puntos:

- El almacén deberá de tener un rótulo de identificación.
- Si existe incompatibilidad química entre una o más sustancias utilizadas, éstas deben almacenarse en bodegas distintas o separadas, mediante barreras suficientes para impedir su contacto en caso de un derrame.
- Debe contar con equipo contra incendios en buenas condiciones (extintores).
- Se prohíbe utilizar el área de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas como taller de trabajo, vestidor, comedor, etc.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- El sitio de almacenamiento para este tipo de sustancias debe contar con un piso de material impermeable, tener un pretil o en su defecto bandejas de contención para la recepción de estos en caso de derrames.

La **Contratista y/o Proveedor** debe instruir a toda persona que manipule sustancias químicas peligrosas acerca de los riesgos del producto, debe utilizar el equipo de protección personal recomendado por el fabricante del producto en su Hoja de Datos de Seguridad.

En el manejo de las sustancias químicas peligrosas deberá acatar y cumplir estrictamente de acuerdo a las medidas de seguridad recomendadas y proporcionadas por el fabricante y/o proveedor, así como las recomendaciones de la APIVER.

#### **XV. GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS.**

La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá apegarse a la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento*, así como, las Leyes estatales en materia ambiental y a las normas aplicables en la materia, a fin de que sus residuos sean manejados adecuadamente en apego a la normatividad.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá hacer cumplir las siguientes medidas ambientales a su personal durante el periodo de vigencia del contrato, de tal manera que no se contamine o en su defecto se mitigue la contaminación al medio ambiente.

##### **a. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Toda **Contratista y/o Proveedor** que requiera efectuar actividades que generen residuos peligrosos, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Contar con personal capacitado en el manejo de residuos.
- Evitar el impacto al suelo, el aire y/o el agua por hidrocarburos y residuos peligrosos.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, si le aplica, debe de elaborar un Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales, el cual deberá ser entregado para su autorización a la Coordinación de Ecología; una vez autorizado el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de Construcción y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato así como los Manifiestos que se generen durante la ejecución de los trabajos. El Plan debe de contener al menos los siguientes puntos:
  - *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
  - *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de accidentes potenciales, situaciones de emergencia y actividades generadoras
  - *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar a cabo la gestión del Plan de Respuestas a Emergencias Ambientales.
  - *Desarrollo del Plan:* El cual debe considerar las acciones a realizar en caso de un incidente ambiental de acuerdo a sus actividades y tipo de residuos involucrados.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor esté ejerciendo, deberá contratar empresas autorizadas por la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y proporcionará al Residente de la APIVER el original del *Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos*, de aquellos contratos que por su naturaleza generen residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- El Residente debe de revisar que el Manifiesto contenga lo siguiente:
  - Firma y sello de cada una de las empresas que participan en el acopio, transporte y recepción de los residuos peligrosos.
  - Solicitar al Superintendente de Construcción el permiso de la SEMARNAT de la empresa que realizará esa actividad.
- El Residente de ASIPONAVER deberá de enviar por medio de correo electrónico a **[ecologia@puertodeveracruz.com.mx](mailto:ecologia@puertodeveracruz.com.mx)** con copia a la Jefatura de Seguridad, el archivo en formato PDF del Manifiesto, de no ser así los documentos que amparan los permisos de SEMARNAT, señalando número de contrato, rubro de la obra y contratista.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, contar con un área especial de almacén temporal de residuos peligrosos e identificarlo como tal.
- Tener al menos un recipiente con tapa, que contengan la leyenda para el almacenamiento de "*Residuos peligrosos líquidos*" y "*Residuos peligrosos sólidos*", debidamente rotulado y etiquetado.
- No almacenar residuos peligrosos fuera del área de almacenamiento.
- Contar con kit absorbente para casos de derrames (líquido biodegradable para limpieza de grasas y aceites, musgo, aserrín, trapos, etc.)
- Aplicar medidas preventivas contra derrames en el trasiego de combustibles y/o lubricantes.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, tener rotulados o etiquetados los depósitos de combustible con rombo color rojo con la clasificación 3 "líquidos inflamables".
- Evitar el desperdicio de agua, tierra, energía eléctrica, etc.
- De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, retirar al finalizar la obra, los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
- El Superintendente de Construcción de la Contratista y/o Proveedor deberá realizar un escrito dirigido al Residente de la ASIPONAVER manifestando que no generó residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
- En caso de que el contratista no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al Residente de ASIPONAVER manifestando que no generó residuos peligrosos en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.
- Firmar de conocimiento en el formato API-VER-GO-F-20 "*Check List, Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas*", derivado de la supervisión que haga el personal de APIVER y subsanar los hallazgos que se encuentren en el tiempo que se determine.

**b. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Para el desarrollo de las actividades en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la empresa contratista que requiera efectuar actividades y que genere este tipo de residuos, debe de elaborar lo siguiente:

Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, el cual deberá de entregar al inicio de contrato, impreso, al Coordinador de Ecología; una vez autorizado el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de Construcción y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato, así como los Manifiestos o Recibo de Pago del Relleno sanitario o disposición final de los residuos de manejo especial que se generen durante la ejecución de los trabajos. El plan del contratista o proveedor de servicio debe de alinearse al Plan de Manejo de Residuo Especial de la APIVER y contener al menos los siguientes puntos:

- *Objetivo:* El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
- *Alcance:* El cual debe de incluir la identificación de los Residuos Generados en la actividad desarrollada.
- *Responsables:* Se deben de definir los responsables de llevar la Gestión del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
- *Desarrollo del Plan:* Deberá considerar las acciones a tomar en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como la forma de recolección, de transporte y de acopio.

- Capacitar a su personal en el manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial
- La **Contratista y/o Proveedor** deberá contar con los contenedores necesarios para el cumplimiento de identificación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que puedan generar sus actividades, por ejemplo: "Residuos orgánicos", "Residuos inorgánicos" y "Residuos de manejo especial", debidamente rotulados y con tapa.
- Depositar en contenedores que se encuentren dentro de su área de trabajo conforme a su plan de manejo, los residuos que genere en sus actividades y que son contemplados como de Manejo Especial, y se harán responsables de la disposición final de los Residuos de Manejo Especial que hayan generado por medio de una empresa autorizada por la SEMARNAT como transporte de residuos, entregando al área de ingeniería los pagos correspondientes por el uso del relleno sanitario y copia simple al área de Ecología.

**c. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.**

Cuando existan derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas por cualquier empresa **Contratista**, el área de Ecología solicitará que se limpie el área de manera inmediata y se dispongan los residuos con empresas autorizadas de acuerdo al grado de peligrosidad de los mismos. Si la empresa **Contratista** no efectúa la limpieza correspondiente de forma inmediata, ASIPONAVER con sus recursos hará el servicio y efectuará el cobro correspondiente por la limpieza, a través del *Acta Administrativa* "API-VER-GO-F-08" y del avalúo de "*Materiales y Servicios*" API-VER-GO-F-91.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

El **Contratista y/o Proveedor** es responsable de los daños ecológicos y a la infraestructura que ocasionen derivado de sus operaciones, asumiendo de manera total todas las multas y/o sanciones que le apliquen las autoridades.

Al término de la obra o realización del servicio, por aviso del Residente mediante correo electrónico a [ecologia@puertodeveracruz.com.mx](mailto:ecologia@puertodeveracruz.com.mx) al área de Ecología, se supervisará el sitio donde laboró la **Contratista y/o el Proveedor**, a fin de verificar que ésta haya dejado el área limpia de residuos, previa notificación por parte del área responsable de la Supervisión de los trabajos (Obra o Servicios).

Queda expresamente prohibido el vaciado de cualquier sustancia nociva a la red de alcantarillado y al mar, la empresa que sea sorprendida será sancionada y reportada en su caso a las autoridades competentes.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento API-VER-GI-P-06, *Medidas de Control de Aspectos Ambientales para obras de construcción y mantenimiento*, documentando el *Reporte Quincenal de manejo de Aspectos Ambientales* API-VER-GI-F-11.

## **XVI. SANCIONES**

Cualquier incumplimiento a alguna disposición del presente documento, facultará a la APIVER para adoptar medidas de sanción, las cuáles, serán conforme a las normas establecidas en los mismos contratos o en la legislación mexicana.

La Supervisión de ASIPONAVER está facultada para suspender actividades, si detecta irregularidades en el cumplimiento de las materias indicadas en esta Guía. La **Contratista y/o Proveedor** deberá corregir las irregularidades detectadas, dándole aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Medio Ambiente para poder darle reinicio a sus actividades.

### **a. CANCELACIONES DE ACCESO**

Toda persona que incumpla con las normas de seguridad, medio ambiente y protección, se hará acreedora a la sanción correspondiente, o en su caso, a la cancelación de su acceso temporal o definitivo y/o bloqueo de trámites realizados en el Sistema MEDIPORT, en dependencia de la gravedad de la incidencia.

## **6. REGISTROS.**

- API-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes"
- API-VER-GO-F-12 "Permiso de trabajos en caliente".
- API-VER-GO-F-13 "Permiso de trabajos eléctricos".
- API-VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura".
- API-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".
- API-VER-GO-F-100 "Lista de verificación para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de ASIPONAVER"



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

- API-VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas".
- API-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad".
- API-VER-GO-F-08 "Acta Administrativa".
- API-VER-GO-F-91 "Avalúo de Materiales y Servicios".
- Oficio de solicitud de permiso para realizar trabajos submarinos.
- Carnet emitido por la CMIC a las empresas contratista

**7. ANEXOS**

Anexo I.- Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).

LOGO DE LA EMPRESA		NOMBRE DE LA EMPRESA					
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS							
ÁREA DE TRABAJO :							
ACTIVIDAD GENERAL	PELIGROS		CONSECUENCIAS	Medidas de control a implementar		Calificación de factores de riesgo <i>Formula: PROBABILIDAD X EXPOSICIÓN X DAÑO = RIESGO</i>	
	Peligro considerado	Tipo de Riesgo	Posibles Lesiones	Controles físicos	Equipo y Señalizaciones a implementar	PROBABILIDAD	EXPOSICIÓN

Nivel de Riesgo Residual:  
0) NO EXISTE RIESGO  
1 a 20) MUY PEQUEÑO  
21 a 70) POSIBLE RIESGO  
71 a 200) RIESGO IMPORTANTE  
201 a 400) ALTO RIESGO  
401 o mas) DETENER ACTIVIDAD

*Asignar el resultado de la evaluación del riesgo y el color en base a la tabla de criterios por color*

PROBABILIDAD	Descripción	EXPOSICIÓN	Descripción	DAÑO	Descripción
1	Improbable hasta cierto punto	1	Muy raro (1 por año)	1	Mínimo, herida sin incapacidad.
3	Inusual pero posible	2	Casi nunca (2 o menos por año)	2	Herida importante con incapacidad.
6	Posible	3	A veces (1 por mes)	7	Incapacidad permanente
10	Seguro	4	Ocasionalmente (1 por semana)	15	Muy seria, 1 víctima
		6	Regularmente (1 por día)	40	Desastre, varias víctimas
		10	Constantemente		

TABLA DE CRITERIOS POR COLOR
<b>Bajo</b> 0) NO EXISTE RIESGO 1 a 20) MUY PEQUEÑO
<b>Moderado</b> 21 a 70) POSIBLE RIESGO
<b>Importante</b> 71 a 200) RIESGO IMPORTANTE
<b>Crítico</b> 201 a 400) ALTO RIESGO 401 o mas) DETENER ACTIVIDAD

Nota: Este formato de AST se puede proporcionar en formato digital al contratista y/o proveedor cuando lo solicite al siguiente correo electrónico:  
[abarcelata@puertodeveracruz.com.mx](mailto:abarcelata@puertodeveracruz.com.mx); [eamieva@puertodeveracruz.com.mx](mailto:eamieva@puertodeveracruz.com.mx);  
[atapia@puertodeveracruz.com.mx](mailto:atapia@puertodeveracruz.com.mx).

Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo.





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

Anexo II.- Ejemplo de Tabla de Peligros, Riesgos y Consecuencias.

TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS			
TIPO	PELIGRO	RIESGO (EVENTO PELIGROSO)	CONSECUENCIA
MECANICOS	Obstaculo a desnivel	Caida del personal al mismo nivel	Fracturas/Contusiones
	Trabajo en altura	Caida de personas a distinto nivel	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos suspendidos	Caida de objetos suspendidos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos móviles	Fracturas/Contusiones
	Objetos que obstruyen transito	Choque contra objetos inmóviles	Traumatismo
	Transito de vehiculos	Atropello o golpes por vehiculos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Equipo, herramientas u objetos punzocortantes	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/ Fracturas / Contusiones
	Proyección de fragmentos o partículas	Impacto de fragmentos de partículas sobre las personas	Fracturas/Contusiones
QUIMICOS	Desplome o derrumbe	Caida de objetos por desplome o derrumbamiento	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Carga suspendida	Caida de objetos en manipulación	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Particula de polvo y humos fibras	Inhalacion	Neumoconiosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión/Contacto con la piel/ Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias narcotizantes	Ingestión/Inhalación	Desmayo/Muerte
FISICOS	Sustancias Tóxicas	Ingestión/Inhalación	Intoxicación
	Sustancias carcinogénicas	Exposición a sustancias carcinogénicas	Cancer
	Sustancias venenosas	Ingestión	Muerte
	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista / Cansancio visual
	Campo electromagnetico	Exposición al campo electromagnetico	Afectaciones al sistema nervioso
	Vibración	Exposición a vibraciones	Transtornos musculoesqueleticos
	Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Superficies a temperaturas extremas	Contacto con el cuerpo / contacto térmico	Quemaduras
	Radiaciones ionizantes	Exposición a radiaciones ionizantes	Cancer
Radiaciones no ionizantes	Exposición a radiaciones no ionizantes	Afecciones a la piel/Conjuntivitis	
Cambios bruscos de temperaturas	Exposición a cambios de temperatura	Afectaciones respiratorias / Descomposición térmica corporal	
Presiones atmosféricas anormales	Exposición a presiones atmosféricas anormales	Afectaciones al sistema nervioso / Muerte	
Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc.)	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias	

III.- FORMATO API-VER-GO-F-100 - "Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de APIVER"



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE CV**

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA							FECHA	HORA
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS								
AREA DONDE SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS							NUMERO DE CONTRATO	
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACIÓN		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION	
	FÍSICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A			
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-001-STPS-- EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIÓN DE SEGURIDAD.</b>								
Área de trabajo limpia y segura.								
Área de trabajo delimitada.								
Las escaleras manuales, puentes y plataformas están buenas condiciones.								
Elementos estructurales dañados o deformados por carga soportada.								
Existen objetos, materiales o líquidos en pisos que sean un factor de riesgo.								
Aberturas temporales en piso cuentan con señalización para prevenir riesgo de caída.								
Áreas de carga y descarga se encuentran delimitadas y señalizadas.								
Cruce de vía de ferrocarril se encuentran con señales, barreras, sistemas de aviso audible y visible.								
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-002-STPS-, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN CENTROS DE TRABAJO.</b>								
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION	
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A			
Se cuenta con equipo contra incendio de acuerdo al grado de riesgo, clase y cantidad de material en almacén.								
Los extintores cuentan con su etiqueta de información correspondiente.								
Por cada 200 metros cuadrados se dispone de un extintor de acuerdo a clase de fuego.								
Los extintores se encuentran de acuerdo lo establece la norma (visibles, altura, señalización, etc.).								
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.</b>								
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION	
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A			
La empresa cuenta con autorización por escrito para realizar trabajos en altura por parte de ASIPONAVER.								
Se proporciona todos los trabajadores que realizan trabajos en altura el equipo de protección personal en buen estado según la Norma.								
Se delimita y evita el acceso a las áreas donde se realizan los trabajos en altura a personas ajenas, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos.								
Los andamios utilizados para realizar los trabajos en altura cumplen con las medidas de seguridad requeridas en la Norma								
El andamio se encuentra instalado en superficies firmes y niveladas								





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

El andamio suspendido está en buenas condiciones y cumple con lo requerido en la Norma							
El andamio suspendido y el soporte de suspensión se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados							
La plataforma de elevación cuenta con canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm y dispositivos de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-integrado a la canastilla de la plataforma o brazo							
Las escaleras de mano están equipadas con bases antiderrapantes.							
Sujetar tanto la parte inferior como superior de las escaleras de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-017-STPS-, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUM.	SI	NO	N/A		
El EPP cumple de acuerdo al tipo de actividades que se desarrollan según norma.							
El EPP cuenta con una contraseña oficial de un organismo de certificación.							
Se verifica que durante la hora de jornada los trabajadores utilicen el EPP.							
Identificar y señalar el área donde se requiera el uso obligatorio de EPP.							
Se lleva a cabo limpieza, mantenimiento y resguardo del EPP.							
El EPP del personal se encuentra en buen estado.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-026-STPS-, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCCION POR TUBERIAS.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Los trabajadores comprenden los señalamientos (interrogatorio).							
Se cuenta con identificación por medio de color en señalización, identificación y visibilidad en tuberías según la NOM.							
Los colores contrastantes son de acuerdo a lo que especifica la NOM.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-027-STPS-, SOLDADURA Y CORTE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.</b>							



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
El trabajador conoce y es consciente de los riesgos potenciales para actividades de soldadura y corte (interrogatorio).							
Cuenta con botiquín de primeros auxilios en áreas donde se desarrollan actividades de soldadura y corte.							
Cuenta con al menos un extintor del tipo y capacidad necesarios (según norma).							
Se cuenta con casetas de soldar o mamparas que delimitan áreas de soldadura y corte.							
Los manómetros, mangueras y restafiamas se encuentran en buenas condiciones.							
Los cilindros cuentan con un área específica donde sean colocados y sujetos los llenos y vacíos, con su capuchón.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-006-STPS-, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Se delimita y evita el acceso a las áreas de operación de la maquinaria a trabajadores o personas ajenas a los trabajos de manejo de materiales, así como mantener dichas áreas libres de obstáculos							
La maquinaria cuenta con claxon y un dispositivo sonoro que se active automáticamente durante su operación en reversa							
La maquinaria dispone de un dispositivo que emita una luz centellante o giratoria, color ámbar, que opere cuando el equipo esté en movimiento, colocado de tal forma que no deslumbre al operador							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-011-STPS-, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Verificar que ningún trabajador se exponga a niveles mayores a los permisibles de exposición de ruido.							
Se proporciona equipo de protección auditiva en buen estado según la norma a todos los trabajadores (expuestos igual o superior a 85 dB).							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-014-STPS-, EXPOSICION LABORAL A PRESIONES AMBIENTALES ANORMALES, CONDICION DE SEGURIDAD E HIGIENE.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

El trabajador conoce y es consciente de los riesgos potenciales para actividades de buceo (interrogatorio).							
Cuenta con botiquín de primeros auxilios en áreas donde se desarrollan actividades de buceo.							
El trabajador conoce y es consciente de los tiempos máximos permisibles de acuerdo a la profundidad de buceo, así como los procedimientos de descompresión (interrogatorio).							
Cuentan con boya para señalar el área de trabajo del buzo.							
Cuentan con el permiso autorizado por la Capitanía de Puerto y/o APIVER.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-015-STPS-, CONDICIONES TERMICAS ELEVADAS O ABATIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Los trabajadores conocen del riesgo de trabajar a temperaturas extremas, que puedan cambiar o alterar su temperatura corporal inferior a 36° Centígrados o mayor a 38° Centígrados (interrogatorio)							
Se proporciona equipo de protección en buen estado según la norma a todos los trabajadores (expuestos a temperaturas elevadas o abatidas que puedan cambiar o alterar su temperatura corporal).							
Cuentan con algún instrumento de medición de la temperatura corporal para la evaluación del trabajador expuesto.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-030-STPS-, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Conoce y es consciente de la existencia de su programa de seguridad e higiene (interrogatorio).							
La empresa designa a un responsable interno para el cumplimiento y supervisión de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.							
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SERA VERIFICADA EN EL CENTRO DE TRABAJO: NOM-029-STPS-, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.</b>							
PUNTOS A VERIFICAR	VERIFICACION		CUMPLE			MEDIDAS CORRECTIVAS	TIEMPO DE EJECUCION
	FISICA	DOCUMENTAL	SI	NO	N/A		
Contar con los procedimientos de seguridad para las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas; la selección y uso del equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante, y la							



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

colocación del sistema de puesta a tierra temporal.							
Proporcionar a los trabajadores que realizan actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, el equipo de protección personal, conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS, o las que la sustituyan.							
Contar con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y de conformidad con lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.							
Disponer en las zonas de trabajo de al menos un extintor, accesible en todo momento, de la capacidad y tipo de fuego que se pueda presentar, de acuerdo con la determinación de riesgos potenciales							
Autorizar por escrito a trabajadores capacitados para realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en altura, espacios confinados o subestaciones, así como a los que manejen partes vivas.							
Contar con un plan de atención a emergencias, disponible para su consulta y aplicación							
Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores que realicen actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del centro de trabajo, con base en los procedimientos de seguridad que para tal efecto se elaboren							
Revisar antes del inicio de sus actividades, que el equipo de trabajo, maquinaria, herramientas e implementos de protección aislante utilizados en las actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón o a la comisión de seguridad e higiene cualquier anomalía detectada que lo ponga en riesgo durante su uso.							

Nota: El formato API-VER-GO-F-100 "Lista de verificación para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de ASIPONAVER", se proporcionará en formato digital al contratista y/o proveedor al solicitarlo al siguiente correo electrónico: [icasarrubias@puertodeveracruz.com.mx](mailto:icasarrubias@puertodeveracruz.com.mx); [eamieva@puertodeveracruz.com.mx](mailto:eamieva@puertodeveracruz.com.mx); [jdseguridad@puertodeveracruz.com.mx](mailto:jdseguridad@puertodeveracruz.com.mx); para su llenado previo a la cita con el Departamento de Seguridad donde se formalizará con la firma del Superintendente de Construcción y/o Proveedor.

API-VER-GO-F-100  
REV. 04 25/03/2019





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 21  
(DLA-09)**

**CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**

**6ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN QUIEN POR UNA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_. A LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL DIVULGANTE** REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL RECEPTOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.-** Objeto. El presente acuerdo se refiere a la información que **EL DIVULGANTE** proporcione al **RECEPTOR** , ya sea de la forma oral , grafica o escrita y , en estos dos últimos casos , ya este contenida en cualquier tipo de documento -----

**SEGUNDA.- EL RECEPTOR** únicamente utilizara la información facilitada por el DIVULGANTE para el fin mencionado que le señale el antes mencionado , comprometiéndose EL RECEPTOR a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.-----

**TERCERA.- EL RECEPTOR** o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del **DIVULGANTE**.-----

**CUARTA.-**de igual forma, **EL RECEPTOR** adoptara respecto de la información objeto de este acuerdo de las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia empresa , evitando en la medida de lo posible su perdida , robo o sustracción.-----

**QUINTA.-** sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confiabilidad no se aplicara en los siguientes casos:

- a) cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento de su suministro al **RECEPTOR** o, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente acuerdo.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, **EL RECEPTOR** notificara al **DIVULGANTE** tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
- c) En el caso de que **EL RECEPTOR** pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros , de forma totalmente independiente a su relación con el **DIVULGANTE** .-----

**SEXTA.-** los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este acuerdo pertenecen al **DIVULGANTE** y el hecho de revelarla al receptor para el fin mencionado en la estipulación primera no cambiara tal situación-----





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**No. IA-013J3E001-E68-2022**  
**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

-----  
En caso de que la información sea revelada o divulgada o utilizada por **EL RECEPTOR** de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia , habrá de indemnizar al **DIVULGANTE** los daños y perjuicios ocasionados , sin perjuicios de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último---  
-----

**SÉPTIMA.-** las partes se obligan a devolver cualquier documentación , antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos , que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.-----

**OCTAVA.-** el presente acuerdo entrara en vigor en el momento de la firma del mismo por ambas partes , extendiéndose su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada la relación entre las partes , o en su caso, la prestación del servicio.-----

-----  
**NOVENA.-** En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de -----  
-----

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR EL DIVULGANTE**

**POR EL RECEPTOR**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 22**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD.**

**(DLA-10)**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL P R E S E N T E**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA PÚBLICA DE CARACTER NACIONAL No. LA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.** El C. \_\_\_\_\_ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ se compromete a cumplir con la Política del Sistema de Gestión Integral, la Política del Sistema de Gestión de Protección y la Política de Protección del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP). y las que resulten en caso de ser adjudicado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
COORDINACIÓN GENERAL



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 23  
FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA DE  
CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA LA PREVENCIÓN DE  
RIESGOS Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE ASIPONA VERACRUZ-VER-GO-G-01.  
(DLA-11)**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA PÚBLICA DE CARACTER NACIONAL No. LA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.** El C. \_\_\_\_\_ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ se compromete a cumplir con lo aplicable en la Guía de cumplimiento a contratistas y proveedores para la prevención de Riesgos y Cuidado al Medio Ambiente ASPN-VER-GO-G-01, en caso de ser adjudicado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 24**

**(DLA-12)**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DIRECTOR GENERAL**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

Con respecto a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA PÚBLICA DE CARACTER NACIONAL No. LA-013J3E001-E68-2022** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.** el que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, y en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar el contrato respectivo con esa entidad en relación a la invitación arriba indicada, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
No. IA-013J3E001-E68-2022  
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIVERSAS CAPACIDADES.**

**ANEXO 25**

El Licitante que resulte ganador deberá de tramitar ante Compranet su alta de usuario en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para formalizar el contrato mediante la firma electrónica

Se proporciona la dirección de la Guía del proveedor para el trámite correspondiente.

Ingresar a la siguiente dirección:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa\\_del\\_posible\\_proveedor.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_del_posible_proveedor.pdf)

